

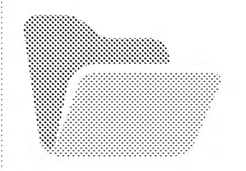
Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVI - Nº 30.676 - Montevideo, jueves 6 de mayo de 2021

AVISOS

DOCUMENTOS

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General:** Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | **Gerente General:** Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Producción Editorial:** Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos**

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos el día 4 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AMBIENTE
1
Resolución S/n

Establécese objetivos mínimos de recuperación y valorización de envases post-consumo no retornables.

(1.599*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
Expte. 2021/003111
R.M. 271/2021

Montevideo, 28 de Abril de 2021

VISTO: la política nacional de residuos, la necesidad de avanzar en los procesos de reciclaje de materiales y de mejorar las estrategias para la recuperación de materiales derivados del sistema de gestión de los residuos de envases;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 17.849, 29 de noviembre de 2004, y su reglamentación (Decreto Nº 260/007, de 23 de julio de 2007), buscan prevenir la generación de residuos derivados de los envases cualquiera sea su tipo, promoviendo la reutilización, reciclado y demás formas de valorización de tales residuos, para evitar su inclusión como parte de los residuos comunes o domiciliarios;

II) que a tales efectos, se estableció un régimen de extensión de la responsabilidad del fabricante o importador de productos envasados con destino al mercado nacional, a través de la obligación de contar con planes de gestión de residuos de envases y envases usados, además de otras obligaciones de tales sujetos y otros relacionados con la fabricación, importación, comercialización, distribución y venta de los productos alcanzados;

III) que esos planes de gestión apuntan a la implantación de circuitos limpios de recolección y clasificación de residuos de envases primarios, para su posterior valorización, con inclusión social de los clasificadores;

IV) que no obstante no haberse logrado la cobertura a nivel nacional y que el índice medio de recuperación sólo es del 3,7% del peso total de los envases puestos en el mercado, el Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, sugiere continuar el proceso iniciado a partir de la reglamentación de la Ley de Envases, estableciendo un objetivo que mejore la recuperación y valorización de materiales a través de los planes de gestión de residuos de envases, que aumente la cobertura geográfica y que, adicionalmente, potencie la cadena de valor del tereftalato de polietileno (PET) reciclado para la producción de envases de bebidas;

CONSIDERANDO: I) que el artículo 41 de la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019 (Ley de Gestión Integral de Residuos, LGIR), establece como responsabilidad de principio, la responsabilidad extendida del fabricante e importador en la gestión de los residuos especiales, salvo los productos que sean gravados con el Impuesto Específico Interno;

II) que luego de varios años de implantación del régimen derivado de la Ley Nº 17.849 y su reglamentación, son muy exiguos los resultados en cuanto a retornabilidad y recuperación de materiales, aun cuando esas normas generalizaron el concepto de responsabilidad extendida del fabricante o importador en nuestra legislación y contribuyeron a la concientización sobre la problemática de los residuos;

III) que en concordancia con lo establecido en el artículo 6º de la Ley General de Protección del Ambiente, la política nacional de gestión de residuos debe tender a la integralidad, incluyendo cuando corresponda, el diseño y el uso de los productos, de forma de evitar y minimizar la generación de residuos, así como, facilitar su valoración, priorizando su reutilización o reconversión en materia prima reciclada, (artículo 10 de la LGIR);

IV) que es necesario incrementar los niveles de recuperación de materiales provenientes de los residuos de envases post-consumo no retornables, estableciendo metas con cobertura nacional, de forma de disminuir los índices de disposición final de esos materiales y promover los procesos de reciclado, en tanto el Poder Ejecutivo no establezca las tasas del impuesto según lo previsto en el artículo 42 de la LGIR;

V) que contribuir a generar una demanda de material reciclado, potenciando el desarrollo de las capacidades de reciclado y disminuyendo la incidencia de las fluctuaciones del precio de las materias vírgenes, permite cerrar un círculo virtuoso desde la perspectiva ambiental, social y económica;

VI) que no obstante ello, se considera imperioso y necesario promover políticas que desestimulen la elección para su utilización de envases no retornables, promoviendo el uso de los materiales exclusivamente para envases estrictamente necesarios y desincentivar el uso de los envases innecesarios, que no cumplen funciones de seguridad alimentaria;

ATENTO: a lo previsto por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, Ley Nº 17.849, 29 de noviembre de 2004, Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019, por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y por el artículo 514 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, así como por el Decreto Nº 260/007, de 23 de julio de 2007;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- (Objetos). Establécese objetivos mínimos de recuperación y valorización de envases post-consumo no retornables, a los efectos de incrementar los niveles de valorización de esos residuos, disminuyendo su disposición final y potenciando el desarrollo de productos en base a materiales reciclados y el consumo responsable y sostenible, de conformidad con lo que se establece en la presente.

2º.- (Alcance). A los efectos de lo que dispone el numeral anterior, quedan comprendidos todos los envases de productos puestos en el mercado interno para el consumo final, cualquiera sea su tipo y material, y a los que refiere el numeral 7º de esta resolución, con las siguientes excepciones:

a) aquellos envases que por sus características y gestión puedan ser considerados retornables y reutilizables, entendiéndose por tales, los que fueron diseñados para utilizarse con el mismo fin durante varios ciclos de relleno a escala industrial y así se comercializan y gestionan; y,

b) las bolsas plásticas incluidas, alcanzadas o autorizadas en la

Ley Nº 19.655, de 17 de agosto de 2018, y su reglamentación (Decreto 3/019, de 7 de enero de 2019).

3º.- (Objetivos de recuperación y valorización de materiales de envases). Los planes de gestión de residuos de envases deberán cumplir los siguientes objetivos mínimos:

a) para el 31 de diciembre de 2021, contar con operaciones de recuperación de materiales en todos los departamentos del país;

b) para el 31 de diciembre de 2023, alcanzar el 30% (treinta por ciento) de valorización en peso global de materiales, con una valorización mínima del 20% (veinte por ciento) por material; y,

c) para el 31 de diciembre de 2025, alcanzar el 50% (cincuenta por ciento) de valorización en peso global de materiales, con una valorización mínima del 35% (treinta y cinco por ciento) por material, con operaciones de recuperación de materiales en ciudades y localidades de más de 5000 habitantes de todos los departamentos.

4º.- (Forma de determinación del objetivo). A los efectos de la determinación del objetivo mínimo de recuperación y valorización de materiales se aplicarán los criterios siguientes:

a) El cálculo se realizará de la siguiente forma:

$$\text{Meta de valorización anual (\% en peso)} = \frac{\text{(Peso total de materiales efectivamente valorizados)} \times 100}{\text{Peso total de materiales de envases puestos en el mercado}}$$

Donde:

i. el numerador se integrará por la sumatoria de la totalidad de los materiales efectivamente valorizados en el año por el plan de gestión de residuos de envases correspondiente y que cuenten con el mecanismo de verificación que permita certificar su destino; y,

ii. el denominador se integrará por la sumatoria de materiales que integren los envases puestos en el mercado por la totalidad de las empresas que han adherido al plan referido, respecto del año anterior al que se computa la meta.

b) Se contabilizará el peso de residuos de envases efectivamente valorizados, que hayan sido comercializados para ingresar a un proceso de reciclado en el país o en el extranjero.

c) Podrán contabilizarse los residuos que, sometidos a procesos de clasificación y acondicionamiento, sean exportados para su reciclaje u otras formas de valorización fuera del país, siempre que se pueda acreditar el destino y el proceso de valorización al que serán sometidos.

d) Podrán computarse las fracciones de residuos de baja calidad que no puedan reciclarse en el país, pero puedan valorizarse mediante procesos de sustitución de combustibles fósiles u otras formas de valorización, siempre que cuenten con aprobación de este Ministerio, a los efectos de verificar el cumplimiento de la escala jerárquica establecida por el artículo 11 de la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019.

e) No se podrán contabilizar residuos de envases que no hayan sido efectivamente generados dentro del territorio nacional.

f) En caso que el envase esté compuesto de varios materiales que no se puedan separar a mano, se aplicará el criterio para el cumplimiento del objetivo mínimo de valorización según el material principal de su composición en peso.

g) En caso que la humedad de los materiales reciclados o ingresados a otros procesos de valorización sea significativamente diferente al porcentaje de humedad de los envases en su uso regular, deberá descontarse el valor de la humedad a través de la corrección correspondiente.

La Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental establecerá los procedimientos y medios de verificación correspondientes, así como las pautas de validación de los procesos de valorización diferentes del reciclado.

5º.- (Bebidas no alcohólicas y aguas). A partir del 1º de enero de 2025, los fabricantes, embotelladores e importadores de bebidas no alcohólicas y aguas, que comercialicen sus productos en envases plásticos, en cualquiera de sus presentaciones, sólo podrán hacerlo en envases que contengan al menos un 40% (cuarenta por ciento) en peso, de material reciclado.

La Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental establecerá los mecanismos de control.

6º.- (De los productos envasados). Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Decreto Nº 260/007, de 23 de julio de 2007, los fabricantes, importadores, propietarios o representantes de una marca de productos envasados que se comercialicen en el mercado interno deberán:

a) Utilizar envases que por su diseño y sistema de gestión de los residuos que generen, favorezcan y aseguren su adecuada recuperación para el reciclado de materiales de alta calidad, en los que el material obtenido pueda ser ingresado como sustituto de la materia prima virgen para producir envases nuevamente.

b) Incluir estrategias para disminuir el peso de los materiales en los envases en los cuales se presenten sus productos, y para privilegiar la utilización de envases retornables y reutilizables cuando sea posible, incentivando, de esa manera, al consumidor a optar por dichos envases.

c) Atender los procesos de distribución y comercialización, a los efectos de evitar el uso de envases que no sean necesarios para la seguridad alimentaria o para preservar la calidad o integridad del producto.

7º.- (De los fabricantes e importadores de envases y otros materiales). Los fabricantes e importadores de vasos descartables, bandejas, cajas, films y demás materiales de envasado que no integran la presentación de un producto, pero sí la de su distribución o comercialización al consumidor, deberán contar o adherir a un plan de gestión de residuos de envases, para la inscripción o mantenimiento del registro previsto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019.

Dicho plan o la adhesión a los mismos, deberá presentarse a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental antes del 31 de julio de 2021 y deberán estar operativos a estos efectos, antes del 31 de diciembre de 2021, a los efectos del cumplimiento de los objetivos establecidos en el numeral 3º de esta resolución.

8º.- (Del control y seguimiento). A los efectos del contralor y seguimiento, los planes de gestión de residuos de envases deberán asimismo:

a) Contar con mecanismos de control y medición para la verificación del cumplimiento de los objetivos establecidos en el numeral 3º de la presente resolución.

b) Los fabricantes e importadores cuyos planes que encuentren operativos en el marco de lo establecido en el Decreto Nº 260/007, de 23 de julio de 2007, a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución, y dentro del plazo máximo de 3 (tres) meses contados a partir de esa fecha, deberán presentar a este Ministerio, las modificaciones que implementarán para asegurar el cumplimiento de los objetivos de recuperación y valorización de materiales de envases.

c) Antes del 20 de enero de cada año, los fabricantes e importadores deberán presentar a este Ministerio, un informe auditado de los avances en la implementación de los objetivos establecidos en el numeral 3º y la planificación anual para incrementar los índices de recuperación y valorización de residuos de envases.

Facúltese al Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental, a elaborar pautas que faciliten el cumplimiento de este numeral y a realizar los controles del registro de empresas, declaraciones juradas y en general, respecto del cumplimiento de los objetivos y funcionamiento de los planes de gestión de residuos a los que refiere esta resolución.

9º.- (Distribuidores y puntos de venta). Los distribuidores, comerciantes y puntos de venta en general, deberán evitar el agregado o el uso de envases que no sean necesarios para la seguridad alimentaria o para preservar la calidad o integridad del producto.

Asimismo, deberán colaborar activamente en la difusión e información necesaria para disminuir la generación de residuos de envases y mejorar los índices de recuperación de materiales de envases, sin perjuicio de las obligaciones relacionadas a la recepción de envases según lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019.

10º.- (Infracciones y sanciones). Las infracciones a lo dispuesto en la presente, serán sancionadas según lo previsto en el artículo 295 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y en el artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

El monto de la multa que pudiera corresponder será establecido en cada caso en particular, en función del grado de apartamiento que represente la infracción, sus consecuencias ambientales y los antecedentes del infractor.

11º.- (Otras medidas). Lo dispuesto en el numeral anterior, es sin perjuicio de la adopción de las medidas complementarias previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, así como las facultades conferidas por el artículo 453 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

12º.- (Trámite). Publíquese en el Diario Oficial. Cométese a la Dirección General de Secretaría y a la Dirección Nacional Calidad y Evaluación Ambiental a dar amplia difusión a la presente. Vuelva al Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

ADRIÁN PEÑA.

2

Resolución S/n

Promuévase la reducción de la generación de residuos plásticos, priorizando el uso y consumo sustentables de productos reutilizables, desestimulando productos plásticos de un solo uso, innecesarios y de muy baja vida útil.

(1.602*R)

MINISTERIO DE AMBIENTE
Expte. 2021/003112
R.M. 272/2021

Montevideo, 28 de Abril de 2021

VISTO: la política nacional de residuos y la necesidad de impulsar criterios de producción y consumo sustentables, en particular, en lo relacionado con los plásticos de un solo uso y de fácil sustitución;

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 19.829, 18 de setiembre de 2019, establece que dicha política debe contemplar todo el ciclo de vida de los productos, incluyendo su diseño y uso, de forma de evitar y minimizar la generación de residuos;

II) que los plásticos han desempeñado un papel importante en el desarrollo social y económico, generando múltiples soluciones para distintos problemas, pero su uso creciente e indiscriminado para aplicaciones de muy baja vida útil, ha derivado también en graves problemas ambientales;

III) que la contaminación de las aguas por microplásticos es uno de los temas de alta relevancia a nivel internacional, siendo clave para atender esta problemática, realizar acciones para disminuir la generación de residuos derivados del consumo de plásticos de un solo uso, ya que más del 80% de los plásticos en playas y mares derivan de acciones en tierra;

IV) que el Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, sugiere profundizar las acciones vinculadas a la reducción del uso y consumo de plásticos de un solo uso, para prevenir y mitigar el impacto ambiental derivado de los residuos de esos productos;

CONSIDERANDO: I) que la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019 (Ley de Gestión Integral de Residuos, LGIR), establece que debe priorizarse la minimización de la generación de los residuos en origen frente a cualquier otra alternativa, a través de criterios de producción y consumo sustentables, tales como el uso de productos más duraderos y adecuadamente diseñados;

II) que nuestro país forma parte de la Iniciativa Mares Limpios, del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), dirigida a promover políticas para reducir los residuos plásticos, a través del rediseño de productos, la minimización de uso de envases plásticos y haciendo un llamamiento a los consumidores para cambiar hábitos que generan efectos irreversibles en los ecosistemas acuáticos;

III) que según lo establecido en el artículo 21 de la Ley General de Protección del Ambiente, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar las providencias y aplicar las medidas necesarias para regular la gestión de los residuos, incluyendo los aspectos relativos a evitar su generación, dictando los actos administrativos y realizando las operaciones materiales destinadas a prevenir, impedir, disminuir, vigilar y corregir la contaminación o el riesgo de afectación del ambiente (literal A del artículo 14);

IV) que, asimismo, la Ley Nº 17.849, 29 de noviembre de 2004, busca prevenir la generación de residuos derivados de los envases cualquiera sea su tipo, para evitar su inclusión como parte de los residuos comunes o domiciliarios;

ATENTO: a lo previsto por la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, Ley Nº 17.849, de 29 de noviembre de 2004, Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019, por los artículos 291 y siguientes de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y por el artículo 514 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, así como por el Decreto Nº 260/007, de 23 de julio de 2007;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º.- (Objeto). Promuévese la reducción de la generación de residuos plásticos, priorizando el uso y consumo sustentables de productos reutilizables, desestimulando productos plásticos de un solo uso, innecesarios y de muy baja vida útil.

2º.- (Sello ambiental). Créase un sello o distintivo ambiental con la finalidad de identificar aquellas entidades o actividades libres objeto de la presente resolución, como instrumento voluntario para los servicios de hotelería, gastronomía y comercio en general, como diferencial para promover el cambio en los hábitos de consumo.

El sello contará con un mecanismo de certificación de tercera parte y un reglamento operativo que establecerá las condiciones para los procesos de certificación, otorgamiento y uso del mismo.

3º.- (Condiciones generales). Para el otorgamiento del derecho de uso del sello al que refiere el ordinal anterior, los interesados deberán cumplir al menos las siguientes acciones:

a) sustitución total o parcial de vajilla descartable en las actividades en la que sean de uso;

b) sustitución total o parcial de envases y embalajes plásticos en la distribución y comercialización de productos y servicios; e,

c) realización o participación en programas o campañas dirigidos a concientizar sobre el consumo sostenible y la problemática asociada a los residuos plásticos, promoviendo el cambio de hábitos en la población.

4º.- (Comité técnico). Créase un comité técnico con el cometido de elaborar, en un plazo de tres meses de la publicación de la presente, la propuesta de reglamento operativo y mecanismos de certificación para el otorgamiento del sello ambiental previsto en el ordinal 2º de esta resolución.

Dicho comité estará integrado por un representante del Ministerio de Ambiente, que lo presidirá, y un represententes titular y otro alterno de: Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Ambiente, Ministerio de Turismo, Congreso de Intendentes, Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Organismo Uruguayo de Acreditación, Asociación Uruguaya de Industrias Plásticas, Cámara Nacional de Comercio y Servicios, Cámara Uruguaya de Turismo, Asociación de Supermercados del Uruguay y Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas, Autoservicistas y afines del Uruguay (CAMBADU).

Cométase asimismo al comité técnico el seguimiento de la aplicación del sello y su reglamento, a efectos de evaluar la efectividad de los mismos y asesorar a este Ministerio en la materia.

5º.- (Compras públicas). El Ministerio de Ambiente promoverá, en coordinación con la Agencia Reguladora de Compras Estatales, la incorporación del sello que por esta resolución se establece, como parte de los criterios de sustentabilidad a aplicar en los mecanismos de compras públicas.

6º.- (Reducción de residuos plásticos en organismos públicos). Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 23 de la Ley Nº 19.829, de 18 de setiembre de 2019, cométase al Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, la elaboración de criterios para la reducción gradual de los residuos plásticos de los productos objeto de la presente resolución en organismos públicos.

A tales efectos, cada organismo contará con un plan operativo para la reducción gradual de residuos plásticos comprendidos, de acuerdo a las particularidades de cada dependencia o servicio brindando, estableciendo metas y plazos específicos de reducción para los respectivos sectores.

7º.- (De los planes operativos). Los planes operativos referidos en el ordinal anterior, deberán abordar prioritariamente la reducción del uso de bolsas plásticas, envases y embalajes de materiales plásticos y vajilla descartable; y, contemplar en su desarrollo, las acciones que se detallan.

a) implantación de medidas para evitar o reducir el uso de vajilla descartable y demás envases y embalajes plásticos de un solo uso en la organización de eventos que impulse o desarrolle el organismo;
b) incorporación de criterios de restricción de uso de vajilla descartable y demás envases y embalajes plásticos de un solo uso en los procesos de licitación para la instalación de cantinas y comedores en las oficinas del organismo;
c) implantación de medidas para reducir el uso de vajilla descartable en las instalaciones del organismo; y
d) implantación de medidas para evitar el uso de bolsas, envases y embalajes plásticos en las actividades que desarrolla la organización.

Los planes operativos deberán prever la implantación de mecanismos de seguimiento de sus indicadores básicos de desempeño, que deberán ser reportados anualmente al Ministerio de Ambiente, de acuerdo con las pautas que a los efectos se establezcan.

8º.- (Prohibiciones en áreas naturales protegidas). Cométase al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos, elaborar las medidas correspondientes para establecer la prohibición gradual de comercialización, en las áreas protegidas incorporadas al Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de bebidas en envases no retornables y otros productos plásticos objeto de la presente resolución.

9º.- (Prohibición de sorbetes). Prohíbese, a partir del 31 de enero de 2022, la fabricación, importación, distribución, comercialización, venta y entrega a cualquier título, de sorbetes plásticos de un solo uso que no integren la presentación de un producto.

La Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental establecerá los mecanismos de contralor.

10.- (Infracciones y sanciones). Las infracciones a lo dispuesto en la presente, será sancionado según lo previsto en el artículo 295 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, y en el artículo 15 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000.

El monto de la multa que pudiera corresponder será establecido en cada caso en particular, en función del grado de apartamiento que represente la infracción, sus consecuencias ambientales y los antecedentes del infractor.

11.- (Otras medidas). Lo dispuesto en el ordinal anterior, es sin perjuicio de la adopción de las medidas complementarias previstas en el artículo 14 de la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, así como las facultades conferidas por el artículo 453 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

12.- (Trámite). Publíquese en el Diario Oficial. Cométese a la Dirección General de Secretaría y a la Dirección Nacional Calidad y Evaluación Ambiental dar amplia difusión a la presente. Vuelva al Área Planificación, Información y Calidad Ambiental de la Dirección de Calidad y Evaluación Ambiental.
ADRIÁN PEÑA.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 4.419/020

Contrátase como internos de la Licenciatura de Enfermería por el período 1º de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, a las personas que se determinan.

(1.597)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Octubre de 2020

VISTO: lo dispuesto por el artículo 370 de la Ley No. 17.296 de 21 de febrero de 2001.

RESULTANDO: I) que el mencionado artículo autoriza al Ministerio de Salud Pública a contratar estudiantes de la Licenciatura de Enfermería de la Universidad de la República en carácter de Practicantes Internos;

II) que el Decreto Nº 56/2003 de 06 de febrero de 2003 reglamento la citada norma;

CONSIDERANDO: que la Universidad de la República ha establecido la nómina y destino en acuerdo con A.S.S.E, de los Internos de la Licenciatura de Enfermería por el período 01/10/2020 al 31/03/2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Nº 56/2003 de 06 de febrero de 2003.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 5º. de la Ley 18.161 de fecha 29/07/2007;y a lo establecido en la Resolución Nº 5674/2014 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 1812/2014.

LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS DE A.S.S.E
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1º) Contratase como internos de la Licenciatura de Enfermería en el período 1º de octubre de 2020 al 31 de marzo de 2021, a las personas que se detallan en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución:

2º) Comuníquese al Departamento de Personal y Presupuesto de Sueldo de la UE 068.

Resolución Nº 4419/2020
Ref: 29/068/3/9130/2020
LG/jb
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

ANEXO - RESOLUCIÓN N.º 4419/2020

Contratación de Internos Licenciatura en Enfermería

Unidad Ejecutora 068 - "Administración de los Servicios de Salud del Estado"

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula
Stephanie		Aragusto	Aguiar	43511814
Bruna	Camila	Aranda	Lima	45422219
Carolina	Belen	Ayala	Orcajo	47151975
Dayana	Valentina	Campos	Villar	55405069
Cristina	Elizabeth	Caquia	Albertto	48193556
Enzo	Martin	Carreño	Fagundez	50105353
Jessica	Paola	Cedrés	Rodriguez	52094566
Maria	Alejandra	Córdoba	Leiva	18740375
Lucy	Gilda	Corona	Contador	42637423
Veronica	Cely	Correa	Martinez	51085936
Estela	Jacqueline	Da Silva	Meireles	41792159
Karen	Micaela	Darín	Cardozo	43779761
Victoria	Isabel	Espino	Borges	49094424
Wanda	Hevelin	Fagundez	Hansen	45428893
Lorena	Paola	Figueroa	Oliveira	46868703
Agustina		Gonzalez	Pacheco da silva	48391314
María	Rita	González	Aranda	45504213
Magela	Maria	Hornos	Barreiro	43074284
Darío	Javier	Iriarte	Vitabar	50036514
Lourdes	Jhoanna	Lira	Molina	52652223
Camila	Belen	Maltez	Fabbiani	52827864
Luciano	Federico	Maristan	Cima	50465539
Gonzalo		Martinez	Da Cunda	36611639
Mariangeles		Martinez	Melgarejo	46437263
Esther	Mari	Martinez	González	51232507
Maria	Belen	Menendez	Gadola	47852707
Vera	María	Merladet	Sosa	36088200
María	Cristina	Moreira	Aberasteguy	44921402
Eugenia	Victoria	Muniz	Maldonado	45333559
Sandra	Denise	Nuñez	Aquino	51427837
Daniel		Paysse	Forteza	39282811
Stefany	Elizabeth	Pelaez	Cuello	44697332
Sahia		Pereyra	Terra	50565810
Angie	Soledad	Pereyra	Medina	51049770
Rodrigo		Perez	Fulino	55326158
Romina		Piriz	Barreto	47555220
Maria	Victoria	Rocca	Britos	49561978

Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cédula
Noelia		Saldivia	Berence	44061901
Patricia		Sanchez	Toro	59671517
Matias		Santaello	Andrada	51119820
Mathias		Saravia	Ferrari	46048052
Viviana	Maria	Silva	Pippi	43363051
Fabián	Ricardo	Sosa	Ton	49586554
Gastón	Andrés	Sosa	Rodríguez	43973197
Sofía		Taranto	Ramos	48369828
Gladys	Marley	Tourne	Romero	26509650
Yenifer	Karina	Trucido	Denes	49873674
Jimena	Nataly	Urtiaga	Calvo	47348861
María	Eugenia	Veiga	Amaro	45365283
Eliana		Vilar	Latorre	46161676

4

Resolución 357/021

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Elsa Nair Guarino Baratta como Técnica IV Obstetra Partera, perteneciente al Centro Departamental de Salto, a partir del 1º de febrero de 2021.

(1.600)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 4 de Febrero de 2021

VISTO: la renuncia presentada por la funcionaria Téc. Elsa Nair Guarino Baratta, C.I.: 2.886.655-7, presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028- Centro Departamental de Salto, en el Escalafón "A"- Grado 7- Técnica IV Obstetra Partera - Correlativo 3113, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física;

RESULTANDO: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad total y absoluta para todo trabajo, con un porcentaje de baremo de 67,76%;

CONSIDERANDO: que la incapacidad total y absoluta para todo trabajo que le fuera dictaminada surge conforme lo establece el artículo 19 de la Ley Nº 16.713;

ATENTO: a lo expuesto y a las atribuciones delegadas por Resolución Nº 5674/14 de Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria TÉC. ELSA NAIR GUARINO BARATTA, C.I.:2.886.655-7, presupuestado, de Técnica IV Obstetra Partera - Escalafón "A"- Grado 7 - Correlativo 3113, perteneciente a la Unidad Ejecutora 028 - Centro Departamental de Salto, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 1º de febrero de 2021.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para conocimiento y notificación de la funcionaria. A la Unidad Ejecutora 087 - Asistencia Integral.- Pase a los Departamentos de Cuentas Personales y División Remuneración de la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.

Res.: 357/2021
Ref: 29/028/2/54/2021
/ja
Cra. Lourdes Gervasini, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 548/021

Incorpórase al padrón presupuestal del Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Oficial II Oficio, perteneciente al Hospital Maciel, ocupado por la Sra. Noelia Elizabeth Nicolella Abero.

(1.601)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 24 de Febrero de 2021

Visto: la solicitud debidamente fundada de pase a cumplir funciones en la Unidad Ejecutora 009- Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, formulada por la Sra. Noelia Elizabeth Nicolella Abero, la cual reviste presupuestalmente en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel con un cargo de Oficial II Oficio. (Escalafón "E"- Grado 4 - Correlativo 11710).

Resultando: I) que la Dirección de la UE 005 - Hospital Maciel

entiende oportuno acceder al pase a cumplir funciones siempre y cuando reciba una unidad o vacante a cambio;

II) que la UE 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología ofrece ceder el cargo vacante (correlativo Nº 6480).

Considerando: que la Dirección de la Región Sur entiende pertinente proceder a la misma.,

Atento: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07 y por Resolución Nº 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14 y la Resolución Nº 5986/2020 de fecha 19/01/2021;

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Incorpórase al padrón presupuestal de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología, el cargo de Oficial II Oficio. Escalafón "E" - Grado 4 - correlativo Nº 11710), Presupuestado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, a la Sra. Noelia Elizabeth Nicolella Abero;

2º) Asígnase a la Sra. Noelia Elizabeth Nicolella Abero, el correlativo 6585 en el cargo de Oficial II Oficio (Escalafón "E" - Grado 4), en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

3º) Suprímase el cargo de Oficial II Oficio (Escalafón "E" - Grado 4, correlativo Nº 6480, de la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

4º) Créase en la Unidad Ejecutora 005 - Hospital Maciel, el cargo de Oficial II Oficio. (Escalafón "E" - Grado 4 correlativo Nº 12255);

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada. Cumplido, archívese en la Unidad Ejecutora 009 - Instituto Nacional de Ortopedia y Traumatología.

Res: 548/2021
Ref. 29/005/2/11/2021
ar.
Lic. Jenny Villarreal, Adjunta, Gerencia de RR.HH. - A.S.S.E.

6

Resolución 1.039/021

Adjudícase a la Cooperativa Social COPIMAX, la Licitación Pública Nº 05/2020 para la "Contratación de Auxiliares de Servicio para las diferentes áreas de apoyo" con destino al Centro Departamental de Paysandú.

(1.598)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2021

Visto: estos antecedentes relacionados con el Llamado a Licitación Pública Nº 05/2020 para la "Contratación de Auxiliares de Servicio para las diferentes áreas de apoyo" con destino al Centro Departamental de Paysandú;

Resultando: I) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), en el acto de apertura realizado el 17/06/2020, se presentaron dos firmas del ramo: COOPERATIVA SOCIAL COPIMAX y ANA BEATRIZ ELÍAS (ABRA);

Considerando: I) que de acuerdo a la Comisión Asesora interviniente emite informe, aconsejando adjudicar a la Cooperativa Social COPIMAX, por ser la oferta de menor precio y que se ajusta lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República por Resolución Nº 0199/2021 de fecha 27/01/2021 comete al Contador Delegado la intervención del gasto de referencia, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5º de la Ley 18161 de fecha 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase a la Cooperativa Social COPIMAX. la Licitación Pública Nº 05/2020 para la "Contratación de Auxiliares de Servicio para las diferentes áreas de apoyo" con destino al Centro Departamental de Paysandú, según el siguiente detalle:

Item 1: Hasta 24.192 hs. anuales de Servicio de limpieza en áreas no asistenciales, valor hora $ 340 (trescientos cuarenta pesos uruguayos).

Item 2: Hasta 17.280 hs. anuales para limpieza de diferentes áreas de Apoyo, valor hora $ 339 (trescientos treinta y nueve pesos uruguayos).

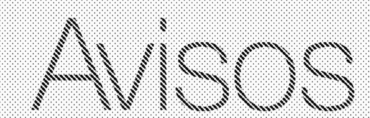
2º) El monto total de la presente licitación para todo el período incluidas las prórrogas, asciende a la suma de $ 42.249.600 (cuarenta y dos millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos pesos uruguayos) impuestos incluidos;

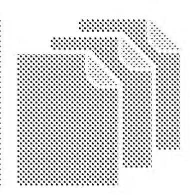
3º) Establécese que la ejecución del contrato comenzará una vez sea notificado el adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas por el período de un año. Prorrogable automáticamente por hasta 2 (dos) períodos de 1 (un) año, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes.

4º) La Forma de Pago y ajuste de precio será según lo establecido en el Pliego Particular de condiciones.

5º) Pase al Centro Departamental de Paysandú para continuar trámite;

Ref.: 1333/2020
Res.: 1039/2021
/scl
Dr. Leonardo Cipriani, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Marcelo Sosa Abella, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.





Apertura de Sucesiones



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN RAMÓN CORREA VILA (EXPEDIENTE IUE 0002-57855/2016).
Montevideo, 1 de febrero de 2017.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 6913 10/p 7369 May 04- May 18

SEGUNDO TURNO

MARÍA TERESA PONCINI SEGAFFIENO (IUE 2-9210/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7409 May 05- May 19

ALBERTO NICOLAS CORDERO (IUE 2-6541/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7321 May 03- May 14

MARIA IORIO TUCCI (IUE 2-7961/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7087 Abr 26- May 07

YAMANDU BEGUERIE CARRATTU y de ROSA BLANCA SANCHEZ (IUE 2-54046/2020).
Montevideo, 17 de diciembre de 2020.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7003 Abr 23- May 06

TERCER TURNO

CAROLINA MENY FISCHER o CAROLINA FERNANDEZ (IUE 2-56624/2020).
Montevideo, 25 de febrero de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7269 Abr 30- May 13

JOSE PAULOS SANDE (IUE 2-4230/2021).
Montevideo, 11 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7135 Abr 27- May 10

ANA MARIA DE FILIPPI MUSSO (IUE 2-2211/2021).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7089 Abr 26- May 07

MICHAEL WILLIAM VIVAS SMITH (IUE 2-6296/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
PATRICIA GONÇALVES FLORES, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7017 Abr 23- May 06

CUARTO TURNO

ROBERTO PONTI MAINERO Y ELENA TARDEO MAINERO (IUE 2-45472/2020).
Montevideo, 22 de octubre de 2020.
GLORIA BLANCA CAMPALANS PEREDA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7467 May 06- May 20

FRANCISCO OSCAR VARELA COTELO (IUE 2-66640/2019)
Montevideo, 06 de diciembre de 2019
NATALIA VERÓNICA MELONI MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7322 May 03- May 14

HUMBERTO PASCUAL LAITANO LATEGUY (IUE 2-36432/2020).
Montevideo, 07 de septiembre de 2020.
MARÍA JOSÉ MORENO ARAÚJO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7242 Abr 30- May 13

RAMON MACEIRA LOPEZ (IUE 2-3581/2021).
Montevideo, 03 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7032 Abr 23- May 06

QUINTO TURNO

Mirta Nancy Gabor Guiliani y de Luis Antonio Pizzolli Abeleira, (IUE 2-58367/2020).
Montevideo, 09 de febrero de 2021.
IRMA ESTELA ROSA ALARIO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7090 Abr 26- May 07

SEXTO TURNO

Washington Omar BISQUIAZZO o BIZQUIAZZO RIVERO (IUE 2-46859/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7186 Abr 29- May 12

OCTAVO TURNO

JUAN MARIA ACUÑA MACIEL Y ALBA LUZ ACUÑA PEREIRA (IUE 2-50785/2018)
Montevideo, 30 de noviembre de 2018
Alicia Beatriz VARELA NUÑEZ, Administrativo IV.
01) $ 6913 10/p 7157 Abr 28- May 11

JUAN FRANCISCO CABRAL OTERO (EXPEDIENTE IUE 2-21120/2018).
Montevideo, 13 de junio de 2018.
ESC. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7001 Abr 23- May 06

NOVENO TURNO

EDUARDO HUGO CUÑARRO PINTOS (IUE 2-11159/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7155 Abr 28- May 11

CASIO KRUCHIK HARN o HORN (IUE 2-2596/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6967 Abr 23- May 06

DÉCIMO TURNO

DANIEL ANTONIO PASTORINI MURACCIOLE (IUE 2-9929/2021).
Montevideo, 20 de abril de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6968 Abr 23- May 06

DECIMOPRIMER TURNO

GERMAN ROBERTO CESPERES RODRIGUEZ (IUE 2-63736/2020).
Montevideo, 05 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7493 May 06- May 20

SERGIO DANIEL CROSSA OLIVERA (IUE 2-55228/2020).
Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7220 Abr 29- May 12

ELIDA PAULA AVELINO SILVERA O ABELINO SILVERA Y SANTOS ADEMO LOPEZ SANTOS (IUE 2-7376/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7179 Abr 28- May 11

MERCEDES SARA GONZALEZ DE LÉON , MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE LEON E HILDA HAYDEE GONZALEZ DE LEON (IUE 2-7922/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7153 Abr 28- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSEFA, GARCIA MARTINEZ (IUE 2-24531/2014).
Montevideo, 16 de octubre de 2018.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7449 May 06- May 20

Laura Mabel Delgado Ferreira (IUE 2-64657/2020).
Montevideo, 01 de marzo de 2021.
LOURDES JAQUELINE CUBERO OLIVERA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7058 Abr 26- May 07

DECIMOQUINTO TURNO

Josefina ECHUDE RIOS (IUE 2-60867/2020).
Montevideo, 04 de febrero de 2021.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7320 May 03- May 14

DECIMOSEXTO TURNO

Ivanna Rosa FRIZZERA PIZZINI ó PIZZIN ó FIZZINI (IUE 2-63223/2020).
Montevideo, 10 de febrero de 2021.
FLORENCIA SOL CÓCCARO ESPINO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7455 May 06- May 20

DECIMOSÉPTIMO TURNO

HERALDO JUAN PIÑEYRO PIANETTI Y BERNARDINA BENTOS PEREZ (IUE 2-46102/2020).
Montevideo, 05 de noviembre de 2020.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7290 Abr 30- May 13

DECIMOCTAVO TURNO

DILMAR ESTEBAN FERREIRA (IUE 2-3358/2021).
Montevideo, 22 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7108 Abr 27- May 10

FERNANDO ROBERTO SILVA GONZALEZ E ILDA O HILDA BEATRIZ GONZALEZ SOLARI (IUE 2-36754/2020).
Montevideo, 26 de febrero de 2021.
ADRIANA MARÍA HORJALES CASTRO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7031 Abr 23- May 06

DECIMONOVENO TURNO

NATALIO BERTOLINE GONZALEZ (IUE 2-62098/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7091 Abr 26- May 07

MARIA TERESA GONZALEZ DELGADO, SANTOS GONZALEZ, OBDULIA ESTHER GONZALEZ GONZALEZ (IUE 2-1908/2021).
Montevideo, 17 de marzo de 2021.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7030 Abr 23- May 06

VIGÉSIMO TURNO

ELIA MARIA CAJIGAS NEGRON (IUE 2-7725/2021).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7458 May 06- May 20

GRISELDA ORFILIA BERTOLOTTI PONTICORBO (IUE 2-57910/2020).
Montevideo, 15 de diciembre de 2020.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7107 Abr 27- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

INES YOLANDA DE LEON DIANIS, EDUARDO DE LEON POLERO y GRACIELA ANGELA DE LEON DIANIS (IUE 2-5824/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7465 May 06- May 20

JOSE DOMINGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-46716/2020).
Montevideo, 15 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7325 May 03- May 14

LUIS MARIA DELIO MACHADO (IUE 2-11060/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7183 Abr 29- May 12

RAQUEL OFELIA SISTO PARRILLA (IUE 2-8952/2021).
Montevideo, 25 de marzo de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7101 Abr 27- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

HEBER LUIS HERNANDEZ EZQUENA ó EZQUERRA (IUE 2-62937/2020).
Montevideo, 23 de febrero de 2021.
HILDA JANET CRISTÓBAL PINTADO, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7319 May 03- May 14

VIGESIMOCUARTO TURNO

Carlos Antonio LAITANO LATEGUY (IUE 2-36423/2020).
Montevideo, 04 de septiembre de 2020.
MARIA LETICIA ORRICO ROCCA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7241 Abr 30- May 13

Javier GUTIERREZ FERNANDEZ (IUE 2-10369/2021).
Montevideo, 18 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7197 Abr 29- May 12

JUAN MARIA PEDRAJA PEREZ (IUE 2-57014/2019)
Montevideo, 24 de octubre de 2019
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7113 Abr 27- May 10

Oscar Ariel VILLARINO VILLARINO (IUE 2-1909/2021).
Montevideo, 12 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7104 Abr 27- May 10

Liver o Liber Ricardo GONZALEZ FUMERO (IUE 2-8823/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7088 Abr 26- May 07

Margarita SANTA MARIA BLANCO (IUE 2-3578/2021).
Montevideo, 02 de marzo de 2021.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7033 Abr 23- May 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

PEDRO NETTO FARIAS Y BRENDA BORGES PLADA O BRENDA BORGES PLADA DE NETTO (IUE 2-6783/2021).
Montevideo, 24 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7236 Abr 30- May 13

MARTA ADELA LOPEZ PASCUAL (IUE 2-1527/2021).
Montevideo, 16 de marzo de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
01) $ 6913 10/p 7092 Abr 26- May 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

WASHINGTON RUBEN PURICELLI CESPEDES (IUE 2-7648/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7333 May 03- May 14

ANTONIO JOSÉ CARACCIOLO FRANCINO (IUE 2-11427/2021).
Montevideo, 13 de abril de 2021.
PRISCILLA FLORENCIA GRILLO ALVAREZ, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7136 Abr 27- May 10

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

ELBIO MARIA PEREZ DE ALESSANDRO (IUE 2-4846/2021).
Montevideo, 04 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7023 Abr 23- May 06

VIGESIMOCTAVO TURNO

TERESA PEÑA BAUZA (IUE 2-9682/2021).
Montevideo, 22 de marzo de 2021.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7378 May 04- May 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Victalina SILVEIRA y Francisco MORAES de PAULA (IUE 461-98/2021).
Artigas, 12 de abril de 2021.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7410 May 05- May 19

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN ANTONIO TURIALE POSSE (IUE 168-621/2020).
Canelones, 11 de febrero de 2021.
MIGUEL BARCELÓ YAFFÉ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7207 Abr 29- May 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

ALBERTO GRANDI FINI y BEATRICE FINI BONACCI (IUE 176-318/2019).
Canelones, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7431 May 05- May 19

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

RAMON ROSA LA LUZ y SARA MENDEZ (IUE 208-24/2017).
Melo, 23 de febrero de 2017.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7004 Abr 23- May 06

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Hector Julian SANTANA (IUE 242-50/2021).
Durazno, 19 de marzo de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7208 Abr 29- May 12

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SARA NELLY DINELLI PEDUZZI (IUE 254-14/2021).
Trinidad, 26 de marzo de 2021.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7278 Abr 30- May 13

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Alba Myrta GOMEZ FERNANDEZ ó Alba Mirta GOMEZ FERNANDEZ y de Juan Gualberto BRINGA SILVA (IUE 432-748/2020).
Lavalleja, 23 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7239 Abr 30- May 13

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

GLADYS IVONNE COLOMBINO GIUDICI Y DOLCEY JUAN ZACCARON HERNANDEZ (IUE 285-586/2020).
Maldonado, 02 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7393 May 05- May 19

LUIS GARCIA de LEON Y MARTA AMALIA ABELENDA CERVIERI (IUE 285-601/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7337 May 04- May 18

JOSE VENANCIO ANDRADE LOBOS (IUE 285-581/2020).
Maldonado, 03 de febrero de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7064 Abr 26- May 07

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

OLIMPIO MAXIMO PEREIRA SUAREZ (IUE 301-235/2018).
Paysandú, 16 de mayo de 2018.
DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ENCARGADA.
01) $ 6913 10/p 7296 May 03- May 14

LIDA NOEMI ANTUNEZ BONDARENCO (IUE 301-28/2021).
Paysandú, 23 de febrero de 2021.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7147 Abr 28- May 11

NILDA TERESITA FIURI BAYGORRIA o BAIGORRIA y LUIS MARIA BENITEZ FLORES (IUE 301-355/2018).
Paysandú, 06 de octubre de 2020.
GABRIELA GLADYS SILVA LEONI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 6969 Abr 23- May 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

MARIA AMELIA MAGANO PONTON (IUE 317-537/2020).
Río Negro, 18 de septiembre de 2020.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7246 Abr 30- May 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

AGOSTO ALVAREZ VEIGA (IUE 342-566/2020).
Rocha, 14 de diciembre de 2020.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7473 May 06- May 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELBA NOEMI IMER SAGRADINI (IUE 353-1012/2018).
Salto, 31 de mayo de 2019.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 6913 10/p 7498 May 06- May 20

SÉPTIMO TURNO

PROCOPIO NUÑEZ SORIA y ELENA PALOMEQUE RODRIGUEZ (IUE 509-1083/2020).
Salto, 18 de febrero de 2021.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7316 May 03- May 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE HUMBERTO SELLANES RODRIGUEZ (IUE 370-48/2021).
San José, 24 de marzo de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7174 Abr 28- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

BLANCA LIDIA MAÑAN PROTT (IUE 381-23/2021).
Soriano, 09 de marzo de 2021.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7142 Abr 28- May 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN HEBER FERREIRA SILVA (IUE 397-631/2020).
Tacuarembó, 04 de febrero de 2021.
DANILA LUQUE RODRIGUEZ, Actuario.
01) $ 6913 10/p 7051 Abr 26- May 07

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALICIA JUDITH POLIAK (IUE 285-48/2021).
Maldonado, 24 de marzo de 2021.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 10/p 7097 Abr 26- May 07

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos: "CARABALLO PONTON, ISOLDA Y OTRO HERENCIA YACENTE" IUE 2-57575/2020, se hace saber que por auto 497/2021, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de ELVIO CARLOS GROSSO BORREANI Y DE ISOLDA CARABALLO PONTON, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de marzo de 2021.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 6913 30/p 5419 Mar 22- May 10

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos: "SIBERIO BONO, HERMIDA -HERENCIA YACENTE-" IUE 2-24355/2020, se hace saber que por auto 1767/2020, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de HERMIDA AMANDA SIBERIO BONO , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 17 de julio de 2020.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 5744 Mar 24- May 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos: "GIRIBALDI CARBAJALES, HUMBERTO DECLARACION DE AUSENCIA" IUE 179-509/2020, se ha declarado la ausencia del Sr/a. HUMBERTO LUIS GIRIBALDI CARBAJALES haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Pando, 09 de marzo de 2021.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Administrativo IV Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 6913 10/p 7018 Abr 23- May 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "PINTOS, RICARDO RAMON HERENCIA YACENTE" IUE 274-111/2019, se hace saber que por auto 3525, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de RICARDO RAMON PINTOS , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Minas, 03 de agosto de 2020.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 7295 May 03- Jun 14

Convocatorias



TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A.

TERMINAL CUENCA DEL PLATA S.A. Convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse en Montevideo, el día 21 de mayo 2021 a la hora 11:00 en las oficinas de la calle Buenos Aires 275, para tratar el siguiente
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Reforma de Estatutos de la Sociedad.

3. Distribución de 80% de dividendos acumulados de años anteriores.
4. Designación de un accionista para firmar el acta de Asamblea.

Primera Publicación

03) $ 3148 3/p 7489 May 06- May 10

**CANARIAS S.A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con el Artículo 345 Ley 16.060, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de mayo del 2021 a las 11:00 horas en la Sede de la sociedad, Ruta 101 Km 30.500, Barros Blancos, Canelones, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de los estados contables, de la memoria y proyecto de distribución de utilidades para el ejercicio cerrado el 31/12/2020.
3. Consideración de la actuación del Directorio actuante.
4. Designación de los Directores y su retribución.
5. Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.
El Registro de Accionistas se abrirá a partir del momento de realizada la primera publicación de la convocatoria y se cerrará al iniciarse el acto.
EL DIRECTORIO.

03) $ 5397 3/p 7441 May 05- May 07



COMPAÑÍA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS SOCIEDAD ANÓNIMA
C.U.T.C.S.A.
Acto Eleccionario – sábado 29 de mayo de 2021
Convocatoria

De acuerdo con lo que establece el Artículo 81 y demás normas concordantes de los Estatutos Sociales y los Artículos Nro. 6.1 y 6.8 del Reglamento del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A., se convoca a las/os Sras/es. Accionistas para la Elección de tres miembros Titulares del Directorio y seis Suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2027, tres miembros Titulares y seis Suplentes de la Comisión Fiscal cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2024 y dos integrantes de la Comisión Administradora y dos integrantes de la Comisión Fiscal del Fondo Complementario de Retiro para los Sres. Propietarios de C.U.T.C.S.A, con doble número de suplentes, cuyos mandatos durarán hasta las elecciones a realizarse en el año 2024.

Dicho acto se realizará el día sábado 29 de mayo de 2021, entre las 9 y las 18 horas, en el Palacio Peñarol "Cr. Gastón Güelfi", sito en Galicia 1570 entre Magallanes y Minas.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que está atravesando el país por la pandemia de Covid-19, que ha determinado que las autoridades nacionales dictaran una normativa estricta para impedir aglomeraciones y también que se deban adoptar medidas especiales en los casos autorizados para la reunión de personas, el Acto Eleccionario se celebrará con protocolos sanitarios preestablecidos y quedará condicionado a que no exista oposición por parte de las autoridades sanitarias para la celebración del mismo, debiéndose aplicar, en su caso, las sugerencias, modificaciones o cualquier otra decisión que las mismas puedan tomar antes de su realización.

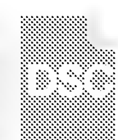
Si por razones de fuerza mayor, en función de alguna norma o resolución sanitaria que así lo impusiera, se debiera proceder a la suspensión del Acto Eleccionario en la fecha señalada, el mismo se irá prorrogando por cuatro semanas, en forma sucesiva hasta que se posibilite su efectiva celebración, en iguales condiciones en cuanto al resto de los detalles.

Sin perjuicio de la suspensión y prórroga del Acto Eleccionario que pudiera decidirse en aplicación de disposiciones de las autoridades nacionales, con el fin de que se mantenga la totalidad de las garantías para los accionistas propietarios electores y elegibles, de conformidad con los Estatutos, resoluciones y reglamentaciones vigentes, se mantendrá sin cambios todo lo establecido en cuanto a las fechas fijadas para los cierres de padrón, presentación de listas, propaganda, etc., que no serán modificadas ni prorrogadas.

EL DIRECTORIO.

03) $ 15666 3/p 7391 May 05- May 07

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

DECIMOPRIMER TURNO

ALFONSO JUAN ZAS BIDEGARAY y SOFIA BOIMBASER FERNÁNDEZ (IUE 2-2228/2021).
Montevideo, 23 de marzo de 2021.
MARÍA de LOURDES BAPTISTA CASULLO, Actuario.
05) $ 11768 10/p 7151 Abr 28- May 11

Emplazamientos



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
DIVISIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO REGULACIÓN TERRITORIAL
SECCIÓN DESPACHO
CITACIÓN, AVISO Y EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a quien tuviera interés legítimo del área afectada, por el ensanche
de la Rbla. Republica del Perú indicada en el Plano de Mensura del Agrimensor Daniel Boix Rodriguez de marzo de 2013, inscripto en DNC con el número 46106 el 19/06/2013, que se encuentra para ser declarada incorporada de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor de
la Intendencia de Montevideo en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la ley de expropiaciones
Nº 3958 de 28/3/12, la fracción antes mencionada se compone de un área de 16 mc 13 (sin
empadronar).-
El expediente Nº 2020-6410-98-003977 se encuentra de manifiesto en el Servicio de Regulación
Territorial, Sección Despacho, en el Edificio Sede, Avenida 18 de Julio 1360, piso 10º, Sector Ejido, por el término de 15 días.- "
Última Publicación
08) (Cta. Cte.) 10/p 7014 Abr 23- May 06

Expropiaciones



GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 90642 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2354/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 102.076,61 (Unidades Indexadas ciento dos mil setenta y seis con sesenta y una centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7072 Abr 26- May 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

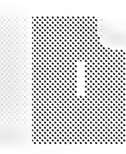
Se hace público y se notifica a los Sres. Jose Roberto CHOY PEREYRA y Blanca Elena CASTILLO OLIVERA; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155276 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2353/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 50.862,92 (Unidades Indexadas cincuenta mil ochocientas sesenta y dos con noventa y dos centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7070 Abr 26- May 07

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres. Mary MARRERO GORGA y Adrian VARELA ALVAREZ; y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 155283 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 34711 y por Resolución Nº 3105/13 de Secretaría General de fechas 04/07/2013 y 22/07/2013 respectivamente; del plano de mensura del Ing. Agrim. Miguel L. Costa inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 18/09/1933; y de la tasación según Resolución Nº 2355/14 de fecha 09/06/2014, según la cual el monto a pagar por dicha expropiación equivale a UI 19.889,15 (Unidades Indexadas diecinueve mil ochocientas ochenta y nueve con quince centésimas); con destino a la regularización del Barrio Capra, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 9, Municipio F.
El Expediente Nº 2019-4055-98-000010 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 15 (quince) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 7068 Abr 26- May 07



Incapacidades



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno en autos: "PARRILLA RODRIGUEZ, SILMA INCAPACIDAD", IUE 2-15983/2019, se hace saber que por Resolución Nº 4158/2020 de fecha 03/11/2020, se declaró en estado de incapacidad a SILMA PARRILLA RODRIGUEZ , designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. ROQUE ABEL ALVAREZ PARRILLA, quien aceptó el cargo el 16/11/2020.

Montevideo, 02 de marzo de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 7116 Abr 27- May 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno en autos: "GARCIA CHAVES, CAMILO INCAPACIDAD", IUE 2-29847/2020, se hace saber que por Resolución Nº 484/2021 de fecha 23/02/2021, se declaró en estado de incapacidad a CAMILO NAHUEL GARCIA CHAVES, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MIGUEL DOMINGO GARCIA BERTOLI, quien aceptó el cargo el 23/02/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 7469 May 06- May 20

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "ECHAVE,DAISY INCAPACIDAD", IUE 2-37335/2020, se hace saber que por Resolución Nº 1078/2021 de fecha 14/04/2021, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz DAISY PERLA ECHAVE, al/a Sr/a. WALTER GRASSI, designándose a tales efectos al/a Sr/a. FABIANA GRASSI, quien aceptó el cargo con fecha 16/04/2021 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 21 de abril de 2021.
LUCIANA FAGÚNDEZ DORNELLES, Administrativo III Colaboraci¿n Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) $ 3773 10/p 6976 Abr 23- May 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno en autos: "NICOLETTI, BLANCA DORIS. INCAPACIDAD.- ANTES FA. 277/77 DEL JDO. LTDO. DE PRIMER TURNO CANELONES", IUE 168-230243/1997, se hace saber que por Resolución Nº 3575/2019 de fecha 22/08/2019, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz BLANCA DORIS NICOLETTI, al/a Sr/a. ANDREA CROCCO, quien aceptó el cargo con fecha 22/08/2019 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 28 de abril de 2021.
MARIA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 7216 Abr 29- May 12

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 3º Turno en autos: "TECHERA GARCIA, BLANCA NOEMI INCAPACIDAD ANTES (509/1988 B)", IUE 432-694/2020, se hace saber que por Resolución Nº 6078 de fecha 09/12/2020, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Blanca Noemi TECHERA GARCIA, al/a Sr/a. Carmen Elizabeth TECHERA GARCIA, quien aceptó el cargo con fecha 18/12/2020 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Minas, 24 de febrero de 2021.
ERIKA MARIA RUBI SANTANA, Actuario Adjunto.
10) $ 3773 10/p 7198 Abr 29- May 12

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno en autos: "DAMASCO RIOS, JORGE PEDRO. INCAPACIDAD", IUE 317-630/2020, se hace saber que por Resolución Nº 818 de fecha 11/03/2021, se declaró en estado de incapacidad a JORGE PEDRO DAMASCO RIOS, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. CARLOS RODOLFO NAVARRO BRASIL, quien aceptó el cargo el 11/03/2021.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 7421 May 05- May 19

Licitaciones



ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND - ANCAP



GERENCIA DE ABASTECIMIENTO LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 1600160700 - CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA DE BLENDING DE RESIDUOS OLEOSOS
Apertura: 30 de julio de 2021
Hora:14:00
Valor del Pliego: $ 3.000 (pesos uruguayos, tres mil)
PARA LA ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE LICITACIONES:
La compra de los pliegos para participar en esta Licitación se debe realizar únicamente por medio de transferencia bancaria, tanto sea la compra en Uruguay como desde el Exterior del país.
Desde el Exterior:
Se hará giro a la cuenta: Caja de ahorros Nº 001548619 - 00010 (en dólares americanos).
Beneficiario: ANCAP Banco de la República Oriental del Uruguay
Cerrito 440ABA 026 003 324
SWIFT Code BROUUY MM
Desde Uruguay:
Se hará transferencia a la Cuenta Corriente Nº 001548619 - 00005 (en pesos uruguayos).
Beneficiario: ANCAP
Banco de la República Oriental del Uruguay BROU
Cerrito 440
IMPORTANTE
Al momento de realizar el giro es importante tener en cuenta que el monto es por el importe del costo del pliego, LIBRE DE GASTOS. Esto significa que los gastos bancarios por la transferencia desde el banco de origen y la posterior acreditación que realiza el BROU ante ANCAP, son de cargo de la empresa que adquiere el pliego.

A los efectos de la transferencia, deberán girar: el valor del pliego aproximadamente U$S 50 (para las licitaciones Abreviadas) y U$S 100 (para las Licitaciones Públicas) más los gastos bancarios (entre U$S 45 y 50), más la comisión del BROU (entre U$S 45 y 50). (total aprox. U$S 150 y U$S 200 según sea el caso)
Una vez realizado el giro, remitir a Tesoreria-CajerosOficinasCentrales@ancap.com.uy copia del comprobante bancario con la siguiente información completa de la empresa:
-NÚMERO DE LICITACIÓN
-NOMBRE COMPLETO DE LA FIRMA
-DIRECCIÓN COMPLETA
-DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y PERSONA DE CONTACTO
-CÓDIGO POSTAL
Esto permitirá realizar la venta del pliego y emitir el recibo. Lo cual será comunicado por la Tesorería a Procesamiento y Ejecución de Compras a: exteriorcompras@ancap.com.uy enviando el recibo escaneado con los datos de la firma para poder enviarles el pliego correspondiente.
El pliego completo será enviado por correo electrónico o por Courier para el caso que tuviera información complementaria (planos), que dificultara el envío por este medio o se podrá bajar directamente de la página web con la entrega de un pin (esta última forma aún no está operativa).
En INTERNET: www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7472 May 06- May 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

HOSPITAL MACIEL

A.S.S.E.
HOSPITAL MACIEL
CARTELERA DE LICITACIONES
CONTRATACION DE: Servicio de Limpieza para el Hospital Maciel.
CONTRATO Nº 5009/2020
LICITACIÓN PUBLICA
APERTURA ELECTRONICA: 27/05/2021
HORA: 10.00
PRIMER LLAMADO - PERIÓDICA-PLAZA

Se llama a todas las empresas del ramo y afines a presentar cotización para brindar el suministro y o servicios antes descrito, para el Hospital Maciel según pliegos de condiciones particulares.-
LUGAR PARA CONSULTAS y RETIRO DE PLIEGOS:25 de mayo 174 en la Oficina de Compras en el horario de 9 a 12 hs o en la pagina: www.comprasestatales.gub.uy.
APERTURA:Oficina de Compras.
DIRECCIÓN:25 de Mayo 174 - Montevideo
EMAIL:rrmm.maciel@asse.com.uy
Los proponentes deberán estar inscritos al sistema RUPE.-

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 7459 May 06- May 06

Edictos Matrimoniales



Montevideo, mayo 6 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

CARLOS DANIEL ANSELMO OSTOJICH, 44 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PICASSO 5007 y CARLA KARINA TROCCOLI CABALEIRO, 45 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7448 May 06- May 10

OFICINA No. 2

ANGEL JAVIER BEJERES PEREIRA, 49 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4669/3 y RUTH OLMEDO NUÑEZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CAPITÁN TULA 4669/3.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7460 May 06- May 10

JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ, 69 años, soltero, JUBILADO, URUGUAYA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4713 y MARÍA LUISA KUSMA ANDRUSYZYN, 50 años, divorciada, EMPLEADA, ARGENTINA, lugar de domicilio TENIENTE RINALDI 4713.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7446 May 06- May 10

OFICINA No. 4

GRACIELA VICTORIA GONZÁLEZ PINTADO, 58 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3085 y JORGE HUGO TRINCABELLI COUSTE, 72 años, viudo, COMERCIANTE, URUGUAYAO, lugar de domicilio FRANCISCO RODRIGO 3085.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7500 May 06- May 10

OFICINA No. 5

MELISSA ANDREA TELLO OLIVA, 29 años, soltera, DOCENTE, PERUANA, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/APTO901 y HÉCTOR RODRIGO GERONA VIGNALE, 33 años, soltero, LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, URUGUAYO, lugar de domicilio AVDA. BRASIL 2440/APTO901.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7442 May 06- May 10

OFICINA No. 6

CHARLES DANIEL RODRIGUEZ FALERO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CHINA 2421 y ANDREA KARINA VIERA DA LUZ, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CHINA 2421.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7499 May 06- May 10

OFICINA No. 7

PATRICIA SANDRA PEREIRA MAYA , 46 años, divorciada, POLICIA , URUGUAYA , lugar de domicilio MILENIO SOLAR 63 y JUAN BAUTISTA GONZALEZ PEREIRA , 80 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO , lugar de domicilio MANANTIALES 4974.

Primera Publicación

14) $ 584 3/p 7495 May 06- May 10

Montevideo, mayo 5 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO
OFICINA No. 1

NELKIS ALFONSO CORDOVA, 38 años, soltero, DESOCUPADO, CUBA, lugar de domicilio URUGUAY 981 y YASMANY RIVERA CASTAÑEDA, 30 años, soltero, DESOCUPADO, CUBANO, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 7389 May 05- May 07

ROGELIO ACOSTA RUIZ , 60 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio HUNGRIA 3660/4 y MARÍA SANDRA ALMEIDA, 52 años, soltera, LABORES , ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

14) $ 584 3/p 7387 May 05- May 07

IN EXTREMIS

EHISTEN DORESTE CARBAJAL, 61 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1630/201 y MARÍA del CARMEN ISNARDI BANCHERO, 58 años, divorciada, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN REQUENA 1630/201.

14) (Sin Costo) 3/p 7382 May 05- May 07

OFICINA No. 2

JAVIER FERREIRA PORTILLO, 51 años, viudo, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de

domicilio LISA 3582 y BEATRIZ VERÓNICA MAQUEIRA LATALLADA, 40 años, soltera, COMERCIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LISA 3582.
14) $ 584 3/p 7383 May 05- May 07

OFICINA No. 3

ALEJANDRO CABALLERO DAMAS, 21 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio ZABALA 1283 y MISLENY ROMERO VIQUILLÓN, 29 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio ZABALA 1283.
14) $ 584 3/p 7388 May 05- May 07

OFICINA No. 4

ALBERTO LUIS LAURITO , 45 años, soltero, TRAB. INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio CNOS. VENTURA 7317 y YAMILA GIMENA LARROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio GUSTAVO VOLPE 4001.
14) $ 584 3/p 7392 May 05- May 07

OFICINA No. 5

WALTER MOREIRA FREIRE, 78 años, divorciado, CONSTRUCTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ARAUCANA 1445 y GLADYS BEATRIZ TEXEIRA COLLAZO, 63 años, divorciada, PELUQUERA, URUGUAYA, lugar de domicilio ARAUCANA 1445.
14) $ 584 3/p 7402 May 05- May 07

OFICINA No. 6

BRIANT RAMIS RUÍZ, 35 años, soltero, RADIÓLOGO, VENEZOLANO, lugar de domicilio BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 669 y ANDREINA YAINETT PANTOJA ANGULO, 34 años, soltera, RADIÓLOGA, VENEZOLANA, lugar de domicilio BALTASAR MONTERO VIDAURRETA 669.
14) $ 584 3/p 7406 May 05- May 07

EUGENIO SÁNCHEZ CARBALLEA, 26 años, soltero, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio URUGUAYANA 3214 y MARÍA STEPHANIE GUTIÉRREZ SILVA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio URUGUAYANA 3214.
14) $ 584 3/p 7405 May 05- May 07

OFICINA No. 7

CAMILA PINTOS ROMERO, 25 años, soltera, EMPLEADA Y ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CANELONES 2233 APTO. 1 y FERNANDO ANDRÉS MANCIAMELI ANGELOZZI, 26 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2233 APTO. 1.
14) $ 584 3/p 7403 May 05- May 07

ALEJANDRA PIMIENTA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio APARICIO SARAVIA 2694 y ESTEBAN PAREDES SILVA, 41 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GRAL. FLORES 1344 APTO. 203.
14) $ 584 3/p 7381 May 05- May 07

Montevideo, mayo 4 de 2021
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

DANIEL LEOPOLDO DURAÑONA D'ANGELIS, 34 años, soltero, DIS GRAFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio LIMA 1509/102 y BETTINA PAMELA PADILLA IRISARRI, 34 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7343 May 04- May 06

VIRGINIA ANDREA ALONZO PÉREZ, 29 años, soltera, QUIMICA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LOPEZ 1352/19 y MARTÍN BALDOMERO GARCIA COLOMBO , 40 años, soltero, COMERCIO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7340 May 04- May 06

OFICINA No. 3

RICARDO FABIÁN COCIÑA ARIETTA, 42 años, soltero, EMPRESARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA 3723, APARTAMENTO 106 y LETICIA GERALDINE SOUTO PELUFFO, 40 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio DÁMASO ANTONIO LARRAÑAGA 3723, APARTAMENTO 106.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7339 May 04- May 06

OFICINA No. 4

MAIKEL GARCÍA ESCALANTE, 36 años, divorciado, EMPLEADO, CUBANO, lugar de domicilio DRAGONES 3532/8 y YUDELIS GARCÍA DIAZ, 45 años, soltera, GASTRONOMÍA, CUBANA, lugar de domicilio DRAGONES 3532/8.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7342 May 04- May 06

MARIELA RITA LAZO FLORES, 54 años, soltera, MASAJISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio Cardal 3055 y ANTONIO BELO da SILVA, 74 años, divorciado, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, PORTUGUES, lugar de domicilio Cardal 3055.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7341 May 04- May 06

OFICINA No. 6

FELIPE GABRIEL ROTONDO SUÁREZ, 32 años, soltero, ING QUÍMICO, URUGUAYO, lugar de domicilio SORIANO 982 AP 702 y MARÍA ELISA SÁNCHEZ GRAÑA, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio SORIANO 982 AP 702.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7376 May 04- May 06

JESSICA DIOSMA ROMERO BARRAGÁN, 29 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3172 AP 012 y JUAN ANDRÉS ALGALARRONDA ZANABRIA, 25 años, soltero, MARINERO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN QUEVEDO 3172 AP 012.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7373 May 04- May 06

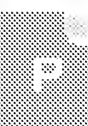
ELIANA ROMINA RIVERO MORALES, 24 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMOS 4429 y MATHIAS SEBASTIÁN SUÁREZ SUÁREZ, 24 años, soltero, FUTBOLISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio RAMOS 4429.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7365 May 04- May 06

DANIEL RICHARD RIVERO PINTADO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2258 y NANCY CRISTINA DA LUZ PÍRIZ, 33 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO COSIO 2258.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7338 May 04- May 06

OFICINA No. 7

MICHAEL FRANCISCO VILELA ALONSO, 31 años, soltero, MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio CONT. CORNELIO GUERRA 1294 y LUCIA ESTHER SCARPITTA MARECO, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONT. CORNELIO GUERRA 1294.
Última Publicación
14) $ 584 3/p 7335 May 04- May 06

Prescripciones



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "REPLAST SA c/ PEDEMONTI PAGANINI, PILADE y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-32315/2020, e hace saber que ante esta sede se presentó "Replast SA" promoviendo prescripción adquisitiva veintenal respecto de 160/504 avas partes

indivisas del bien inmueble padrón DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE (10.715) de Montevideo, cuyo deslinde es el que se dirá: solar con construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la localidad catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, antes octava sección judicial del mismo Departamento, zona urbana, empadronado con el número DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE (10.715), el que según plano de mensura (para prescripción) del Agrimensor Carlos Enrique Chirico del 20 de agosto de 2020, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Registro provisorio) con el número 2.377, el 23 de setiembre de 2020, consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros treinta decímetros (278m. 30dm.), que se deslinda así: 10 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Santa Fe, puerta número 1134, entre la Avenida Agraciada y la calle General Pallejas, distando el punto extremo del frente 20 metros 95 centímetros de la esquina formada con la última de las nombradas calles; 25 metros 87 centímetros al Noreste, lindando con los padrones 10.714 y 10.713; 10 metros 68 centímetros al Sureste, lindando con parte del padrón 10.712; y 25 metros 96 centímetros al Suroeste, lindando con parte del padrón 10.716. Por decreto número 2396/2020 de fecha 6 de octubre de 2020, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 10.715 de Montevideo y en especial a Santiago PEDEMONTI BRASELLI, Elsa Catalina PEDEMONTI BRASELLI; Ricardo PEDEMONTI BRASELLI, Juan Carlos PEDEMONTI BRASELLI, Pilade PEDEMONTI PAGANINI, Yolanda PEDEMONTI PAGANINI e Isolina CÉSPEDES y/o sucesores a cualquier título. Asimismo se emplaza a los últimos titulares de los padrones linderos números 10.714, Luis Alberto Origoni Mozzo y Rosario Blanca Giménez; 10.713, Elia Scola y Silvio Umberto y 10.716, Yentil SA

Montevideo, 05 de marzo de 2021.
JACQUELINE RITA CHICO SALGADO, Actuario.
16) $ 46848 10/p 7195 Abr 29- May 12

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 3º Turno, dictada en autos: "MONTERO, SOLANGE Y OTRO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA-" IUE 459-567/2015, Se hace saber que ante esta Sede se presentó SOLANGE MONTERO Y MARTIN GREGORIO DE LEON promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Antecedente Gráfico: Plano del Ing. Agrim. Fernando Lema inscripto en la oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 11363 el 05/11/1997. Padrón 6031 ubicado en el Departamento de Canelones Localidad Catastral del Departamento de Canelones, Carpeta Catastral 15, manzana 309, el que según plano de mesura (Prescripción) del Ingeniero Agrimensor Jimena Operti Rocca inscripto en forma PROVISORIA en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Catastro de Canelones con el Nº 636 el día 07 de mayo de 2018 consta de área 1 ha 7560m2 se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta de siete tramos rectos que miden, corren y lindan de la siguiente forma: 12 metros de Oeste a Este con padrón 6032,25 metros 18 centímetros de Sur a Norte con padrón 6032, 45 metros 17 centímetros de Oeste a Este frente a calle María Álamo de Suarez, 25 metros 08 centímetros de Sur a Norte con padrón 6033, 24 metros de Oeste a Este con padrones 6033 y 6034, 25 metros 04 centímetros de Sur a Norte con padrón 6034, y 18 metros 83 centímetros de Oeste a Este frente a calle María Alamo de Suárez; 181 metros 66 centímetros al Sureste frente a calle Doctor Carlos Cigliuti; 103 metros 11 centímetros al Suroeste linda con padrón 2118 y 156 metros 80 centímetros al Noroeste linda con los padrones 6810, 6284, 6283,6282, 6281, 6280, 6279 y 6278.- EN CONSECUENCIA : SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días a: todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto : para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.-

Canelones, 27 de mayo de 2020.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
16) $ 43225 10/p 7250 Abr 30- May 13

Rectificaciones de Partidas



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, dictada en autos caratulados: "SAFRA COHEN, OLGA RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-6141/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MAURICIO LEVITIN KIRCHHEIMER, inscripta el día 02/02/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. PRIMERA SECCION del Departamento de Maldonado, Acta Nº 102, en el sentido que: EN DONDE DICE "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE 2021"; DEBIÓ DECIR: "DECLARANDO QUE A LA HORA 00:30 DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE 2021" por así corresponder.
Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de las publicaciones.
Montevideo, 05 de mayo de 2021.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7471 May 06- May 20

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ ORTIZ, FLORENCIA Y OTRO RECTIFICACION DE PARTIDA", IUE 2-7889/2021, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de: FELIPE MARTIRENA PEREYRA, inscripta el día 20/10/2020, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-1602, en el sentido que: DONDE DICE PEREYRA DEBE DECIR MARTINEZ por así corresponder.

Montevideo, 27 de abril de 2021.
MILDRED VIRGINIA ROS FIGUEROA, Actuario (En reserva interino).
19) (Sin Costo) 10/p 7171 Abr 28- May 11

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, autorízase la rectificación de partida de nacimiento de la persona Jorgi Alfredo Merino Vega, registrada con el Nº 1280 el día veintiuno de Julio del año dos mil quince (fs. 1) por el Oficial de Estado Civil de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, en el sentido que donde dice "Jorgi", debe decir "Jorge", siendo lo correcto a consignarse por así corresponder.

Maldonado, 05 de mayo de 2021.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.

Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 7496 May 06- May 20

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DURE MORALES, DORA ANGELICA; MARIANELLA BEATRIZ Y ANA VERONICA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE MARIA ANGELICA MORALES.", IUE 317-991/2019, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Defunción de: MARIA ANGELICA MORALES, inscripta el día 17/02/1981, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Río Negro, Acta Nº 26, en el sentido que: se padeció error

al no consignar en el cuerpo de la misma el segundo nombre de la fallecida, siendo el nombre correcto MARÍA ANGÉLICA, asimismo se encuentra difuso el apellido de la misma siendo el mismo MORALES, por así corresponder por así corresponder.

Fray Bentos, 04 de mayo de 2021.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7430 May 05- May 19

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "BENITEZ ACOSTA HIANA MARIANGELES. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 352-953/2020, se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de: HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA, inscripta el día 10/06/2016, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-286, en el sentido que: donde dice "HIANA MARIANGELES ACOSTA" debe decir "HIANA MARIANGELES BENITEZ ACOSTA" por así corresponder.

Salto, 23 de abril de 2021.
MARÍA VALERIA BELTRAMELLI MONTERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 7086 Abr 26- May 07

Sociedades de Responsabilidad Ltda.



VETERINARIA BORTAGARAY Y CIA. LTDA.
Cesión- Modificación

Contrato: 12/03/2021
Inscripción: 4047/2021
Cedente: Ramón Luis Simonet Fletcher (20 cuotas)
Cesionarios: Adolfo Enrique Bortagaray Farinha (7 cuotas); Juan Luis Guggeri Olarreaga (7 cuotas); Adolfo Pablo Bortagaray Sabarros (6 cuotas).
Modificación. Plazo: 5 años a contar del 12 de marzo de 2021prorrogable automáticamente por períodos de 2 años c/u
Sede: Diagonal Centenario 2330. Salto.
Única Publicación
22) $ 4136 1/p 7497 May 06- May 06

"TRASLADOS MAGUISEN SRL"

Contrato: 25/03/2021.
Inscripción: nº 5674/2021
Socios/ Cuotas: Jorge SENA FIORE (99), Gustavo GUTIERREZ GORRICHO (1).
Objeto: Servicio Remise, traslado personas.
Capital: $ 120.000.
Administración: Jorge SENA FIORE exclusivamente.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 2441 1/p 7494 May 06- May 06

ELEBET S.R.L.

Contrato: 24/02/2021
Inscripción: Nº 4013, 15/03/2021
Socios:
Aurora Bettina VILLALBA DE SANTIS, cuotas 40
Elena TEJERA VARELA, cuotas 60
Capital: $ 100.000, 100 cuotas de $ 1.000 c/u.
Objeto: prestación de servicios gastronómicos y realización de eventos
Plazo: 30 años. Prorrogas automáticas de 5 años
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 3458 1/p 7491 May 06- May 06

LOG21 S.R.L.

CONTRATO: 15/12/2020
INSCRIPCION: 21/12/2020
SOCIOS: NICOLAS MOLDAVSKY (1.800.000 CUOTAS) VERONICA DI FRANCO (200.000 CUOTAS).
CAPITAL: $ 2.000.000
OBJETO: Construcción, compra, arrendamiento y venta de depósitos, galpones y cámaras de almacenamiento en frío para de todo tipo de mercadería y afines, importación de insumos para el giro, así como la provisión de servicios de logística y transporte de mercaderías de cualquier tipo.
PLAZO: 30 AÑOS.
ADMINISTRACION: Nicolas Moldavsky
DOMICILIO: MONTEVIDEO.
Única Publicación
22) $ 4813 1/p 7490 May 06- May 06

MULITADEV S.R.L.

Contrato: 5/12/2020
Inscripción: 17538- 11/12/2020
Socios: Juan José CABRERA PASCAL (15 cuotas)
Martín Gustavo ALVAREZ de MELLO CORREA (15 cuotas)
Capital: $ 30.000
Objeto: diseño, desarrollo, exportación y comercialización de software, sistemas y programas informáticos y páginas web.
Plazo: 30 años
Administración: conjunta
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 3186 1/p 7487 May 06- May 06

PMUELA RECICLAJE S.R.L.

Contrato: 10/11/2020
Inscripción: 17/11/2020- 15315
Objeto principal: reciclaje industrial y comercial, compra y venta de materiales de la industria, comercio, demolición y chatarra.
Socios: Pedro Cesar MUELA OLIVERA (Administrador, 90 cuotas), Bruno Cesar MUELA HONORIO (10 cuotas)
Plazo: 2 años (prorrogas 1 año c/u)
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000.
Única Publicación
22) $ 3525 1/p 7486 May 06- May 06

SERVICIOS TRAUMATOLOGICOS SRL
Cesión- Modificación

Contrato: 11/02/2021
Inscripción: Nº 2355 19/02/2021
Cedente: Ana Laura González Santeugini/ Cuotas (10)
Cesionarios: Alvaro Edmundo Machado Acosta/ cuotas (9), Gloria Etel Machado Acosta/ cuotas (1).
Modifica:
Plazo: 20 años, desde 11/02/2021
Administración: Exclusiva de Álvaro Edmundo Machado Acosta.
Única Publicación
22) $ 2983 1/p 7485 May 06- May 06

"BRUTOP SRL"
Cesión cuotas

Cesión: 20/04/2021
Inscripción: 6104, 26/04/2021
Cedente/ cuotas: Lucas Francisco BRUN BRUNO (totalidad, 50 cuotas)
Cesionario: Juan Maximiliano TOPOLANSKI RIVERO (50 cuotas).
Única Publicación
22) $ 1695 1/p 7484 May 06- May 06

COMFARAS PORTUGAL LTDA.
Modificación

Contrato: 03/11/2020.
Inscripción: Nº 17666 14/12/2020.
Domicilio: Canelones.
Administración, representación y uso de la firma Guillermo Ruben Portugal Castiñeiras.
Única Publicación
22) $ 1559 1/p 7483 May 06- May 06

PROYECTA UY SRL
Cesión- Modificación

Contrato: 08/02/2021
Inscripción: Nº 2052 12/02/2021
Cedente: Mario Fernando Duran Mena/ cuotas: (50)
Cesionaria: Emilia Isabel Martucci Morrone/ cuotas: (50)
Modifica:
Plazo: 10 años, desde 08/02/2021
Domicilio: Montevideo
Administración: indistinta.
Única Publicación
22) $ 2373 1/p 7482 May 06- May 06

PROMEGA II SRL
MODIFICACIÓN

Fecha: 01/12/2020
Inscripción: 18343/2020
Administración: MARGARITA MARÍA GUICHÓN MILAN
Domicilio: Montevideo.
Única Publicación
22) $ 1017 1/p 7480 May 06- May 06

MIND NUTRITION SAS (ANTES MIND NUTRITION S.R.L.) CESION DE CUOTAS-TRANSFORMACION

Contrato: 1º/12/2020
Inscripción: Nº 17016/2020
Cedente: María Laura RAFFO (Totalidad)
Cesionaria: Silvina TOCHETTI (25 cuotas)
Se transforma en MIND NUTRITION SAS.
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 7479 May 06- May 06

FRACO LTDA.

Cesion- Modificación
Cedente: Roberto Gustavo MIRALLES MENENDEZ 45 cuotas
Cesionarios: Walter David ZEINAL MENENDEZ 22 cuotas y Ana Oro ZEINAL MENENDEZ 23 cuotas
MODIFICACION: representación y administración:
Carlos Gabriel MIRALLES MARTILOTTA
CESION- MODIFICACION: 1/3/2021
INSCRIPCION: 3964/2021.
Única Publicación
22) $ 2576 1/p 7478 May 06- May 06

"MANIBELU S.R.L." CESION DE CUOTAS SOCIALES.

Contrato: 22 de diciembre de 2020.
Inscripción: No. 182 el 08/01/2021.
Cedente: Ana Lucía Dalla Valle Odella (40 cuotas).
Cesionarios: Gustavo Fernando y Teresita Josefina Dalla Valle Odella (20 cuotas c/u).
Única Publicación
22) $ 2508 1/p 7477 May 06- May 06

"RUBI S.R.L.".- Modificación de Contrato Social

Contrato: 01/11/2018 inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio con el No. 2201.-
Administrador: MARIO REGINO TOSCANINI PORCHETTO.
Única Publicación
22) $ 1763 1/p 7475 May 06- May 06

FARMACIA PASTEUR LIMITADA CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 10/07/2020
Inscripción: 8620, 28/07/2020
CEDENTES: Ida Paola RICCETTO MARTELO (5 cuotas) y Fernando Ramón LAFLUF MONTANDON (5 cuotas).-
CESIONARIO: María Ida MARTELO GIRALDI (10 cuotas).
Única Publicación
22) $ 2169 1/p 7457 May 06- May 06

OSA IMPORT EXPORT LTDA. Cesión de Cuota Social.

CONTRATO: 09/12/2019
INSCRIPCIÓN: Nº 2861, 04/03/2020
CEDENTE: Osvaldo AÑON RIAL, 30 cuotas
CESIONARIO: Santiago MIRANDE ZAPATER.
Única Publicación
22) $ 1627 1/p 7454 May 06- May 06

DEG URUGUAY S.R.L

Contrato: 1/03/2019
Inscripción: Nº 3727, 10/03/2021.
Capital $ 30.000
Socios: Cristian ECHARTE RUIZ DÍAZ.
Maximiliano DA SILVA BARRIOS
Juan Ignacio GONZALEZ DE LEON (50 cuotas c/u)
Objeto: proyecto, planificación, desarrollo, instalación, gestión y supervisión, de obras de arquitectura e ingeniería, por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 3797 1/p 7452 May 06- May 06

PROTRACKING SRL CESION DE CUOTAS

Fecha: 08/10/2020
Inscripción: Nº 14664, 05/11/2020
Cedente: Nicolas Alejandro SILVA REBUTTI (140 Cuotas)
Cesionario: Americo Ramon PATETTA NUÑEZ (90 Cuotas)
Cesionario: Antonio Manuel LABARTE GONZALEZ (50 Cuotas)
Se modifica administración que será ejercida por ambos socios en forma conjunta.
Única Publicación
22) $ 2983 1/p 7450 May 06- May 06

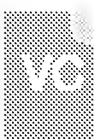
QUEGUAY S.R.L.

Donación cuotas sociales, Reactivación y modificación contrato.
Fecha: 06/10/2020.
Inscripción: 770 el 21/01/2021.
Donante: Eduardo Alfredo Martínez Ferrario, 24 cuotas.
Donatarios: Julia Inés, Inés Noemí, Ezequiel Eduardo, Teresa Susana, Felipe Eduardo y Clara Francisca Martínez Ferrario, 4 cuotas cada uno de ellos.
Modifican: Plazo: 30 años.
Única Publicación
22) $ 3254 1/p 7444 May 06- May 06

JUVAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CONTRATO: 13.01.2016
INSCRIPCIÓN: No. 18141/2016 Registro de Personas Jurídicas de Montevideo
CEDENTES: GRACIELA BEATRIZ Y MYRIAM RAQUEL VARELA GONZALEZ.
CESIONARIAS: CARLA CRISTINA MAITE RODRIGUEZ (48 cuotas) Y MARÍA CRISTINA RODRÍGUEZ COSTA (2 cuotas).
ADMINISTRACIÓN: CARLA CRISTINA MAITE RODRIGUEZ.
PLAZO: 30 AÑOS A PARTIR DEL 13.01.2016.
CAPITAL: $ 50.000.- 50 cuotas de $ 1.000.
Única Publicación
22) $ 3932 1/p 7443 May 06- May 06

Venta de Comercios



Ley 26/9/1904.
"BOUVIER Y BALDI SRL" cedió a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Goncalves" sita en Uruguay No. 520, Carmelo, Colonia. Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo. mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 7139 Abr 27- May 25

Enajenación de establecimiento comercial - Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904

Establecimiento Comercial: Estación de Servicio "Panamericana" - ANCAP, ubicada en Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida.
Promitente enajenante: José Pedro Pereira Runco
Promitente adquirente: OTEROL S.A.
Acreedores: presentarse, dentro del plazo legal, en Estación de Servicio "Panamericana" (Ruta 5 km. 139.500, Sarandí Grande, Florida), horario de lunes a viernes de 10 a 17 horas.
25) $ 3773 20/p 6393 Abr 12- May 10

Ley 26/9/1904.
"TORRE LTDA." prometio enajenar a favor de: "COBOE S.A." "Farmacia Torre" sita en Canelones No. 1931, Montevideo.- Acreedores presentarse en Esc. Stella Righetti Avda. 18 de Julio 841/501. Montevideo mail: righetti@vera.com.uy.
25) $ 3773 20/p 6356 Abr 09- May 07

Niñez y Adolescencia



PODER JUDICIAL

SAN JOSÉ

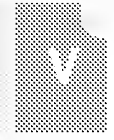
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "BRUFAO ROMERO, ZAIRA NAIOMI. ART 132.1 CNA", IUE 370-295/2020, se cita, llama y emplaza a SILVIA ROMERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones

se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
San José, 28 de abril de 2021.
ADRIANA MARÍA BOZZOLASCO ROMERO, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 7206 Abr 29- May 12

Varios



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de JUAN JOSE Y JORGE EDUARDO DUHALDE OLGUERA, Exp. Gex 2020/14000/000104, para autorizar la regularización de un represamiento que embalsa un volumen de 800.000 m³ de agua, ubicado sobre una cañada sin nombre, cuenca del Río Negro (código 540), con destino al riego de cultivos de arroz y pasturas.-
El dique se ubica en el padrón Nº 9.096, mientras que su embalse afecta parte de los padrones Nos. 9.096, 9.102 y 15.091, perteneciente a la 3ª sección catastral del departamento de Tacuarembó. Coordenadas planas X=523.350 e Y=6.412.800.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 31 de Mayo de 2021, a las 09:30 horas, en la oficina de la Dirección Nacional de Aguas, de la ciudad de Tacuarembó, sita en la calle Gral. Rivera Nº 16.-
Ing. Agr. Pablo Aguerre
Jefe Regional.
27) $ 6409 3/p 7438 May 05- May 07

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO: Por resolución del Ministro de Industria, Energía y Minería de fecha 21 de enero de 2021, en el expediente Asunto No. 348/2020, se concedió a TILE FORESTAL S.A. el título minero Concesión para Explotar por el plazo de 4 años, respecto de un yacimiento de tosca y piedra partida, afectando el padrón No. 823(p) de la Localidad Catastral Centenario, del Departamento de Durazno, en un área total de 18 hás. 9.032 m², el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 61 al Fº 61 del Libro VII.- EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintisiete de abril del año dos mil veintiuno.-
vz/
ESC. VERONICA ZUÑIGA
Registro General de Minería.
27) $ 5734 3/p 7404 May 05- May 07

ENTES AUTÓNOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - UDELAR


UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA URUGUAY

División Secretaría de Oficinas Centrales
Departamento de Personal
Sección Concursos Docentes

Llamado para la provisión de:
- 1 (un) cargo efectivo de Profesor Agregado (Esc. G, Gº 4, 40 hs. semanales), para cumplir funciones en la Unidad Académica de la Escuela de Gobierno de la Universidad de la República.
Resol. Nº 28 - CDA - 20/04/21 - Expte. 001010-500028-21.
Apertura: 10/05/21 - Cierre: 08/07/21
Los interesados deberán preinscribirse en: www.concursos.udelar.edu.uy. Antes de la fecha y hora
de cierre se deberá completar la inscripción en Sección Concursos Docentes; Av. 18 de Julio 1968 -
1er. Piso, de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas. Tel.: 2400 92 01/05 (int. 214).
Requisitos para la presentación: Concurrir con documento de identidad vigente y documentación
solicitada en las bases. Información y bases: www.concursos.udelar.edu.uy
En caso de paro (PIT-CNT o AFFUR) se posterga el cierre del llamado para el día hábil siguiente.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7447 May 06- May 06



FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLÍNICAS "DR. MANUEL QUINTELA"



ANALISTA INFORMÁTICO

LLAMADO A ASPIRANTES
(Entre todos los Ciudadanos de la República)
Por resolución de la Dirección del Hospital de Clínicas, se llama a Aspirantes para provisión de cargo titular para la División Tecnologías de la Información del Hospital de Clínicas de:
ANALISTA INFORMÁTICO
Esc. R, Gº10, 40 hs semanales.
(con posibilidad de dedicación compensada y extensión horaria de 48 hs semanales, sujeto a evaluación del desempeño).
Las inscripciones se realizarán exclusivamente en la página
www.concursos.udelar.edu.uy
PERÍODO DE INSCRIPCIONES: Desde las ocho horas del día 10 de Mayo de 2021 hasta las doce horas del día 25 de Mayo de 2021.-
BASES Y REQUISITOS:
www.concursos.udelar.edu.uy
www.hc.edu.uy.
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7456 May 06- May 06

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

"A.S.S.E.- Administración de Servicios de Salud del Estado

Habiéndose verificado el fallecimiento de su Patrocinada- Sra. María Nathalia CAMINO RODRÍGUEZ-, se le confiere vista a la Dra. Carol AROCENA AREZO de las actuaciones tramitadas en la Ref. 29/068/1/1100/2020/0/0 por el plazo de 10 días hábiles, en forma previa a proceder al archivo de las actuaciones.
Informe Nro. 60/2021
Referencia: 29/068/1/1100/2020".
Única Publicación
27) (Cta. Cte.) 1/p 7468 May 06- May 06

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a María Fabrina RODRÍGUEZ REYNA para

ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 04 de Mayo de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1124 1/p 7481 May 06- May 06

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nro. 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Romina CASTELO REGUEIRA para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 03 de Mayo de 2021.- Dr. GUSTAVO O. NICASTRO SEOANE, Secretario Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 1112 1/p 7445 May 06- May 06

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BRESQUE NUÑEZ SOFIA Y EMMA CNA LEY 17.823 ART. 132 DENUNCIA OTROS", IUE 499-618/2020, se dispuso notificar a DIEGO BRESQUE, del decreto Nº 366/2021 de fecha 08/02/2021 que se transcribe: "MONTEVIDEO, 8 de Febrero de 2021. VISTOS: Para Sentencia Interlocutoria de Primera Instancia estos autos caratulados: ?Bresque Núñez Sofía y Emma ; C.N.A. 17.823;art. 117? I.U.E. 499-618/2020 RESULTANDO: I)Que por Resolución N.º 7635/2020 de 10 de noviembre de 2020 se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una Familia Seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU (Departamento de Adopciones) con las prevenciones correspondientes. Asimismo se ordenó que INAU practicase en forma urgente informe psicológico y social a efectos de determinar posibilidades y conveniencia de mantener a las niñas en la familia de origen con plazo de veinte días. Se designó Curador ad litem a las pequeñas. II) Se llevó a cabo la audiencia de precepto a la cual concurrió un técnico de INAU, la abuela paterna de las niñas Sibila Bresque y la Curadora de éstas. No concurrieron los progenitores pese a haber sido citados en dos oportunidades. III) La Curadora se expidio en el sentido de ratificar la medida cautelar adoptada. IV) Subieron los autos al despacho para el dictado de la Resolución final prevista por el art. 132.3 del C.N.A . CONSIDERANDO: I)Ambas niñas integraban el núcleo familiar conformado por Susana Núñez y Diego Bresque. Estos tienen a su cargo tres niños, unos hijo de la Sra. Núñez y otra habidos en común. El día 12 de febrero de 2020 ingresan al C.H.P.R . los niños Sofía Bresque, Mateo Sebastián Núñez Núñez, Brandon Carmona Núñez. Son llevados al centro hospitalario por pesonal policial y un vecino que realiza denuncia por maltrato y abandono de los niños. El personal policial refiere que encontró a éstos solos y en muy malas condiciones. En los dos niños Mateo y Brandon se constatan lesiones que fueran infligidas por el Sr. Diego Bresque a quien llaman ?papá?. El mismo día del ingreso de los niños al C.H.P.R. se encontraba alli internada la Sra. Susana Núñez por parto acontecido el 8 de febrero de 2020. La Sra. refiere consumo de sustancias psicoactivas por parte de su pareja de larga data. En este contexto se producen los episodios de violencia intra familiar. Durante la internación de la Sra. Núñez los tres niños quedan a cargo del Sr. Bresque quien los habria dejado solos durante 24 horas, lo que constituye una situación de importante desprotección y potencial riesgo vital. La Sra. Núñez minimiza las situaciones de violencia y negligencia hacia los niños y hacia ella, no mostrando angustia. Además durante la internacion se producen otros hechos de violencia cuando el Sr. Diego Bresque exige ver a sus hijos, generando conflictos con el personal de salud que le pide que se retire. También se producen conflictos por la presencia del Jofre Bresque quien afirma ser el padre biológico de la recién nacida Emma, por lo que deben adoptarse medidas cautelares. Por resolucion N.º 1446/2020 de 5 de marzo de 2020 se dispuso la internacion de todos los niños en INAU. En el curso del proceso seguido respecto de los niños mencionados se manejó la posibilidad de que Sofía y Emma pasaran a vivir a España con unos tíos paternos, Se celebró un Convenio de Tenencia y Radicacion en el Exterior que ?a posteriori? no prosperó ya que los tíos desistieron de llevar adelante el proyecto familiar planteado. Del informe de ?Los Pasos que damos? surge que los progenitores no han sido valorados como referentes de cuidado de las niñas, habiendo mantenido una práctica parental negligente, exponiendo a sus hijos a maltrato. La abuela paterna Sibila Bresque no se considera un referente protector. No logra problematizar las situaciones de maltrato a las cuales estuvieron expuestos sus nietos. En suma no surge ningún familiar directo ni extenso que pueda hacerse cargo de Sofia y Emma. II) El art. 132.3 del C.N.A. establece que la condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verificará en casos de :A) Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos; B) Cuando éstos no se hubieran desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado; C) Por hallarse expuesta su salud física, emocional, mental o espiritual; D) Por encontrarse en riesgo de vulneración de sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral. . III) En el caso de autos se verifican los supuestos previstos en el literal A, C y D de la precitada norma. De lo anteriormente expuesto se desprende que los progenitores no se encuentran en condiciones de hacerse cargo de sus hijas y no existen otros referentes familiares que puedan hacerlo. Por lo expuesto RESUELVO: Ratifícase la medida cautelar dispuesta por Resolución N.º 7635/2020 por la cual se dispuso la inserción provisional de Emma y Sofía Bresque Núñez en una familia seleccionada del Registro Único de Aspirantes, oficiándose a INAU con las prevenciones legales. Declárase que se ha verificado la condición de adoptabilidad de las niñas Emma Bresque Núñez y Sofía Bresque Núñez al amparo de las previsiones del art. 132.3 literales B,C Y D del C.N.A. en la redacción dada por la ley 19.092 Declárase concluido el proceso expidiéndose testimonio. Notifíquese a INAU, Curador ad litem de las niñas de obrados,a la progenitora por la sra. Alguacil de la sede y al progenitor por edictos (art. 89 del C.G.P. Previamente, déjese constancia en la carátula del nombre de la recién nacida y de que se trata de un proceso regulado por el art. 132 del C.N.A. Dra. Livia Pignataro - Juez Letrado ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 04 de mayo de 2021.
MARÍA ROSINA FAVRETTI SASTRE, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 7400 May 05- May 19

VARIOS

"Felipe Aristegui Ibarra, cédula de identidad número 4.954.452-6 solicita transferencia municipal (de acuerdo a lo dispuesto por el artículo Nº 42 del Decreto 009/2016 de la Junta Departamental de Colonia) del vehículo tipo camión, padrón 92077, matrícula LEA 1218, año 1962, motor 7-JI-2-3-124977, cuyo titular municipal es Atilio Michelin Salomón".

Primera Publicación

27) $ 1874 3/p 7464 May 06- May 10

DESAFECTACION BIEN DE FAMILIA

Desafectación: 2/03/2021
Inscripción: 5764/2021
Padrón: 170137, Montevideo
Beneficiarios: IBERO JOAQUIN FOMICHOV CASABALLE.

27) $ 1999 10/p 7396 May 05- May 19

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA:
ESCRITURA: autorizada en Salto, el 4 de Febrero de 2021.-
INSCRIPCION: Registro de la Propiedad Inmueble de Salto con el No. 312 el 17 de febrero de 2021.-
BIEN: Padrón No. 32.055, ubicado en el departamento de Salto, Localidad Catastral Salto, de frente a calle de 21 metros.-
CONSTITUYENTES: Los cónyuges SILVANA CAROLINA QUINTANA POLITO y LUIS IGNACIO NUÑEZ CARDOZO, (Bien Ganancial).-
BENEFICIARIOS: LUCIA BELEN NUÑEZ QUINTANA, MARIANO VALENTIN NUÑEZ QUINTANA, FRANCISCO SIMON NUÑEZ QUINTANA, JOSE IGNACIO NUÑEZ QUINTANA, JUAN MANUEL LARROSA QUINTANA, MIGUEL SANTIAGO LARROSA QUINTANA y JORGE FACUNDO LARROSA QUINTANA.-
TASACION de BRU: UR 2.040 equivalente a $U 2.617.473.
A los efectos de lo dispuesto por la Ley 15.597, se realiza la presente publicación.

27) (Sin Costo) 10/p 7060 Abr 26- May 07

Sociedades Anónimas y Balances



CESH International Financing Kft., Sucursal Uruguay

Apertura de sucursal
Denominación: CESH International Financing Kft., Sucursal Uruguay
Capital: U$S 5.000 equivalentes a $ 212.605
Domicilio: 25 de mayo 455 piso 2, Montevideo, Uruguay
Objeto: Otorgamiento de otro crédito. La actividad de otro otorgamiento de crédito se limita exclusivamente a las actividades financieras de grupo, esto es, a transacciones financieras entre la Sociedad matriz y sus subsidiarias o entre las subsidiarias de la misma Sociedad matriz, con el propósito de asegurar la liquidez financiera y dicha actividad no estará sujeta a licencia de conformidad con el párrafo 5 (2) de la Ley CCXXXVII. La Sociedad no promueve actividades que estén sujetas a licencia
Inscripta en el Registro Nacional de Comercio en forma provisoria el 08/02/2021 y en forma definitiva el 27/04/2021 con el número 1715.
Única Publicación
28) $ 9017 1/p 7470 May 06- May 06

FE DE ERRATAS.

En Diario Oficial de fecha 30 de abril de 2021, aviso 7258 EVOLUTION SERVICE AND SOFTWARE S.A. donde dice SERVICE, debió decir SERVICES, por así corresponder.
Única Publicación
28) $ 195 1/p 7453 May 06- May 06

WALERBEL S.A.

$ 60.000
MONTEVIDEO
100 AÑOS
Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos bienes, obras, servicios en ramos, anexos: alimentación, artículos hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería. juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición empresas operen en ramos pre-indicados.
INSCRIPCIÓN: 27/01/2021 Nº 1044.
Única Publicación
28) $ 7932 1/p 7451 May 06- May 06

REFORMAS

FEWELL S.A.
Reforma

Asamblea Extraordinaria: 31/07/2021.
Inscripción. Nº 2046 (12.02.2021).
Modifica el Art. 3.
Capital Contractual aumentó a $ 5.000.000.
Única Publicación
28) $ 1356 1/p 7492 May 06- May 06

MOLYGER S.A.
Reforma de Estatutos

Asamblea: 8/10/2020
OBJETO. Artículo 2. Su único Objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nr. 15.921 de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley Nr. 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles; C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países o a territorio nacional no franco, dentro del marco jurídico aplicable.
Inscripción en RNC: 18/02/2021 Nº 2254.
Única Publicación
28) $ 10576 1/p 7488 May 06- May 06

COSTA ATLÁNTICA S.A.
Art. 284 Ley 16.060.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 18/12/2020 aumentó el capital contractual a $ 765.000.000.
Inscripción RNC: 03/03/2021 Nº 3352.
Única Publicación
28) $ 1695 1/p 7476 May 06- May 06

CODINEX S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de setiembre de 2020 se resolvió la transferencia del domicilio de la compañía a la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina.
Registro: 01.02.2021, Nº 1315.
Única Publicación
28) $ 2441 1/p 7474 May 06- May 06

CIKLUS S.A.
Reforma de estatutos

Asamblea Extraordinaria: 09/09/2020
Artículo 4. OBJETO: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la ley 16.060, con la redacción dada por el art. 100 de la ley 18.083. Su objeto secundario es: a) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto-Ley 15322; b) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. c) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. d) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con bienes inmuebles. e) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados.
Inscripción: 14/12/2020 Nº 17697.
Única Publicación
28) $ 14712 1/p 7463 May 06- May 06

INDUMIX INVERSORA S.A.
REDUCE CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 30/11/2020
CAPITAL ACTUAL: $ 4.450.000
INSCRIPCIÓN: 01/03/2021, 3149.
Única Publicación
28) $ 1017 1/p 7462 May 06- May 06

VAREDOR S.A.
AUMENTA CAPITAL SOCIAL

ASAMBLEA: 21/12/2020
CAPITAL ACTUAL: $ 120.000.000
INSCRIPCIÓN: 02/02/2021, 1346.
Única Publicación
28) $ 949 1/p 7461 May 06- May 06

DONIRAL S.A.
Reducción de capital.
Art. 294 Ley 16.060

Asamblea: 01/02/21
Capital rescatado: $ 21.139.000
Capital integrado remanente: $ 37.452.094
Documentación: Cerrito 532 Oficina 801
Interesados: Deducir oposiciones dentro de los treinta días de la última publicación.
28) $ 25084 10/p 7436 May 05- May 19

COSTA NATURALI SOCIEDAD ANÓNIMA

Se llama a accionistas a ejercer el derecho de preferencia y acrecimiento Art. 326 y 328 de la Ley 16.060, según Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 28.04.2021, que resolvió sucesivos reintegros de capital.
El Directorio.
28) $ 8135 3/p 7412 May 05- May 07

MODIFICACION COMPROMISO DE FUSIÓN
SANATORIO AMERICANO S.A.
INSTITUTO QUIRURGICO SUDAMERICANO S.R.L.

Compromiso de fusión: 15/7/2019
Modificación: 27/9/2019 y 7/11/2019: se extiende condición resolutoria del Compromiso; se incluye condición suspensiva a la Fusión.
En lo demás, sigue vigente texto publicaciones del 5/8/19 -16/8/19.
Compromiso, modificaciones y balances especiales a disposición en las sedes sociales.
Acreedores: justificar créditos y/o deducir oposición en sede social plazo 20 días de la última publicación.
28) $ 46779 10/p 7175 Abr 28- May 11

FROMIN S.A

Asamblea Extraordinaria de Accionistas del 31.03.2021, resolvió rescatar acciones al VPP por $ 1.048.352.309,93, por los cual se disminuyen: capital integrado en $ 1.048.352.309,93, Ajustes al Patrimonio en $ 850.291.779,45, Resultado del ejercicio en $ 6.297.529,69 y reintegrando el accionista a Resultados por $ 644.521.001,67, siendo la reducción total de $ $ 1.260.420.617,40. Se convoca acreedores en Brandzen 1961/902 Montevideo. Plazo 30 días desde última publicación para deducir oposiciones.
El Directorio.
28) $ 49491 10/p 7114 Abr 27- May 10

Cantidad de avisos de fecha 06/05/2021 publicados en esta edición: 58.

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por aviso([1])**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales.......................... **$ 6.913.00 (*)**

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales............. **$ 11.768.00 (*)**

Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones............... **$ 1.534.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis .... **$ 3.773.00 (*)**

Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones) .... **$ 195.00 (*)**

Edictos Matrimoniales .... **$ 584.00 (*)**

Publicaciones **Tarifa por palabra([2])**

Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones,

Remates, Avisos Varios .... **$ 12.50 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas .... **$ 67.80 (*)**

Publicaciones **Tarifa por página([3])**

Balances.. **$ 21.295.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan “bajo beneficio de emolumento”, (Articulo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - articulo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - articulo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - articulo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - articulo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - articulo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y articulo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - articulo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - articulo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - articulo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - articulo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - articulo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones **Tarifa por palabra([4])**

Documentos oficiales (resoluciones y otros)............................... **$ 14.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **articulo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

([1]) Precio total del aviso.
([2]) Precio por publicación por palabra.
([3]) Precio por publicación por página.
([4]) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 31 de octubre de 2020

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN
- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS
- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales
Página de Sección Avisos..$ 25.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos..$ 15.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL
Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES
(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy